



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 91

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 85

celebrada el jueves, 21 de febrero de 1991

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DIA	
Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados	4473
Enmiendas del Senado:	
— Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente el Impuesto sobre Actividades Económicas, y se dispone el comienzo de su aplicación el 1 de enero de 1992. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 41.1, de 24 de septiembre de 1990 (número de expediente 121/000042)	4473
Tramitación directa y en lectura única de Convenios Internacionales:	
— Convenio Constitutivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, hecho en París el 29 de mayo de 1990. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 105.1, de 5 de diciembre de 1990 (número de expediente 110/000087)	4473
Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:	
— Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 415.000.628 pesetas, para completar el pago a la Compañía Transmediterránea, S. A., de las bonificaciones aplicadas durante el año de 1988 en las tarifas de los pasajes marítimos, en beneficio de los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea residentes en Canarias, Ceuta, Meli-	

	Página
Illa y Baleares por los trayectos a la Península y viceversa e interinsulares dentro de los respectivos archipiélagos. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 38.1, de 28 de septiembre de 1990 (número de expediente 121/000039)	4475
Debates de totalidad de iniciativas legislativas:	
— Proyecto de Ley de Medidas Fiscales Urgentes (procedente de Real Decreto-Ley). «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 47.1, de 26 de enero de 1991 (número de expediente 121/000047)	4476
Avocación por el Pleno de proyectos de ley:	
— Del proyecto de Ley de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (número de expediente 121/000032)	4491

SUMARIO

<i>Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.</i>	Página
Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados	4473
	Página
Enmiendas del Senado	4473
	Página
Al proyecto de ley por la que se modifica parcialmente el Impuesto sobre Actividades Económicas y se dispone el comienzo de su aplicación el 1 de enero de 1992	4473
<i>Sometidas a votación las enmiendas del Senado al referido proyecto de ley, son aprobadas por 143 votos a favor y 58 abstenciones.</i>	Página
	Página
Tramitación directa y en lectura única de Convenios Internacionales	4473
	Página
Convenio constitutivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, hecho en París el 29 de mayo de 1990	4473
<i>No habiéndose presentado enmiendas a este proyecto de ley, intervienen para fijación de posiciones los señores Milián Mestre, del Grupo Popular, y Berenguer Fuster, del Grupo Socialista.</i>	
<i>Sometido a votación, se aprueba el Convenio en cuestión por 231 votos a favor y una abstención.</i>	Página
	Página
Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas	4475

	Página
Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 415.000.628 pesetas, para completar el pago a la Compañía Trasmediterránea, S. A., de las bonificaciones aplicadas durante el año de 1988 en las tarifas de los pasajes marítimos, en beneficio de los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares por los trayectos a la Península y viceversa e interinsulares dentro de los respectivos archipiélagos	4475
<i>No habiendo sido objeto de enmiendas, se somete directamente a votación el texto del dictamen, que es aprobado por 231 votos a favor y uno en contra.</i>	Página
	Página
Debates de totalidad de iniciativas legislativas	4476
	Página
	Página
Proyecto de ley de Medidas Fiscales Urgentes (procedente de Real Decreto-ley)	4476
<i>Interviene el señor Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán), manifestando que ha sido costumbre inveterada de este Gobierno, siempre acogiéndose al cumplimiento estricto del Reglamento del Congreso, presentar todo proyecto de ley o real decreto-ley que se somete a las Cortes y, acogiéndose a esta costumbre, que él entiende además como una obligación, es por lo que ha solicitado presentar hoy el proyecto de Ley de Medidas Fiscales Urgentes, cuyo antecedente inmediato es el Real Decreto-ley 5/1990, de 20 de diciembre. La importancia de este proyecto deriva de que, junto con la reciente Ley de Presupuestos Generales del Estado, establece el marco tributario para 1991.</i>	

Recuerda que, con ocasión del trámite de convalidación parlamentaria del Real Decreto-ley citado, tuvo la oportunidad de exponer el planteamiento del Gobierno y las razones que justificaron la promulgación de esta norma. Alude a la actual tramitación parlamentaria de las normas correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, manifestando que el proceso de elaboración y aprobación de una reforma en profundidad como ésta necesariamente ha de ser lenta, laboriosa y compleja, como bien conocen los señores Diputados por el número de reuniones que llevan celebradas y lo difícil que resulta encontrar soluciones que sean satisfactorias, desde todos los ángulos, y no sólo desde el punto de vista del Grupo que efectúa o formula la propuesta en concreto. Los resultados de estas conversaciones les han hecho considerar aspectos no contemplados en la recta inicial del proyecto, al objeto de lograr que, con vistas a la aplicación del nuevo impuesto, los contribuyentes se encuentren en una situación de mayor transparencia tributaria que les posibilite y facilite el cumplimiento de sus obligaciones de esta naturaleza.

Añade que el proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas contiene una serie de medidas que componen un conjunto armónico debidamente articulado, del cual no resulta factible separar las medidas que determinados Grupos Parlamentarios consideran que hay que anticipar, hecho que resultaría muy poco prudente, además de técnicamente imposible, ya que las normas tributarias están enlazadas unas con otras y no resulta viable, en muchas ocasiones, hacer cambios aislados, sobre todo cuando lo que se pretende es hacer una reforma global del impuesto, existiendo acuerdo unánime de la Cámara en este punto. Reconoce, no obstante, que imperativos de política económica y del proceso de aproximación comunitario y liberalización de inversiones en el que estamos inmersos les han llevado a incluir en el proyecto de ley que hoy inicia su tramitación parlamentaria dos tipos de medidas que, procedentes del proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, exigen su más inmediata aplicación. Todos conocen que se trata del régimen de tributación de determinadas rentas obtenidas por no residentes y del régimen de las sociedades y fondos de inversión inmobiliaria.

Termina el señor Ministro de Economía y Hacienda realizando una sucinta referencia a los aspectos más significativos recogidos en el proyecto de ley sometido a deliberación de la Cámara, habida cuenta de que ya trató de ello con mayor extensión al convalidarse el Real Decreto-ley el día 27 de diciembre pasado.

El señor **Presidente** aclara que la intervención del Gobierno en este momento y en este trámite singular no puede ser realmente de presentación del proyecto

que ya fue presentado, pero sí de aportación de elementos de reflexión a la Cámara por razones de oportunidad política que cree que la Cámara siempre debe agradecer, y en cualquier caso corresponde a un derecho reglamentario del Gobierno hacer uso de la palabra en virtud del artículo 75 del Reglamento.

El señor **De Rato Figaredo**, en nombre del Grupo Popular, manifiesta que lo que se va a votar hoy es el texto alternativo presentado por su Grupo Parlamentario, pero dado que el señor Ministro ha presentado de nuevo un texto, como lo hizo ya también en el mes de diciembre, desearía saber si con esa intervención se inicia un debate de contestación al señor Ministro o simplemente debe procederse a la defensa del texto alternativo formulado.

El señor **Presidente** contesta al señor De Rato que el representante del Grupo Popular, al igual que los demás Grupos de la Cámara, pueden hacer las valoraciones que tengan por conveniente sobre las palabras del Gobierno, que sin duda se han pronunciado para que puedan ser utilizadas como elemento del debate, además de defender la enmienda de texto alternativo que tienen presentada.

El señor **García-Margallo y Marfil**, en nombre del Grupo Popular, defiende la enmienda de texto alternativo formulada, agradeciendo al señor Ministro que haya contestado, incluso antes de escucharles, a los argumentos que en defensa de la enmienda va a exponer. Reconoce que podía hacerlo perfectamente no sólo por el derecho reglamentario que le asiste sino por que, personalmente, le ha expuesto hace ya algunos días cuál era la filosofía del Grupo Popular y cuáles las medidas que iban a proponer. No trata, por tanto, en esta intervención de sorprender al Gobierno ni a los Grupos Parlamentarios sino de hacer una reflexión sobre medidas importantes, en un momento también importante. Aclara que el texto alternativo que ahora proponen no constituye su alternativa fiscal global para el año 1991, sino exclusivamente la sustitución de aquellos aspectos más perversos que tenía el Decreto ley y su modificación por aquellos aspectos más significativos de lo que es la filosofía política de su Grupo Parlamentario. En esta selección extraordinariamente rigurosa y hasta diría que cicatera se ha ceñido a las medidas que considera excepcionales, porque no pueden esperar más, y aquellas medidas de carácter transitorio coyuntural motivadas por el anuncio oral del Gobierno de que piensa regularizar el dinero negro y el dinero refugiado en pagarés. Ante este anuncio, creen que debe haber medidas compensatorias para aquellos contribuyentes que hubiesen satisfecho sus impuestos a lo largo de estos años. Por eso la filosofía del proyecto alternativo que presentan deben entenderla como un intento de mejorar lo difícilmente mejorable del proyecto de ley, como el conjunto de medidas urgentes que no pueden esperar a

la discusión de la reforma que tienen esta misma mañana en Comisión. Aclara también que el año 1991 es absolutamente excepcional y por eso las medidas que proponen son, de igual forma, absolutamente excepcionales.

Hechas las anteriores observaciones, procede a explicar a la Cámara las medidas permanentes que a, su juicio, deben adoptarse en este momento por estimar que el retraso en la adopción de las mismas puede hacer que aumente otro fenómeno tan preocupante como el dinero negro o el dinero refugiado en pagarés del Tesoro. Se insiste mucho en que ése es el problema, pero, en su opinión, hay otro infinitamente superior, que se va a agravar y multiplicar en los próximos años, como es la emigración fiscal a otros países, por mecanismos evidentemente legales, porque no pueden aguantar ni al sistema tributario español ni unas relaciones entre la Administración y el contribuyente que se basan en la mutua deslealtad.

Siendo grave el problema del dinero negro, más grave es la emigración de divisas, y se aborda este problema o se encontrarán, cuando la libre circulación de capital sea una realidad, con una masiva marcha de capital al extranjero, que es tan preocupante, desde el punto de vista económico, desde el punto de vista de la equidad y desde el punto de vista de la recaudación, como el refugio en un dinero negro interior.

En consecuencia, expone tres medidas de carácter permanente que, a su juicio, son importantes y que hacen referencia, en primer lugar, al conocido tema del régimen de la familia; en segundo lugar, al problema de las plusvalías, y, en tercer lugar, al tema de la fiscalidad internacional. Expone algunos argumentos relacionados con los tres temas en cuestión para reiterar que, a juicio de su Grupo Parlamentario, tales medidas deben anticiparse, porque no pueden esperar más. Tenemos ya el suficiente retraso con los países centrales de la Comunidad Económica Europea como para no seguir regalando años y años y lamentarnos luego del tiempo perdido. Finalmente, expone el señor García-Margallo y Marfil las medidas que su Grupo propone en el texto alternativo que ahora defiende y que por figurar en el escrito son conocidas de los señores diputados.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, la señora **Juan Millet**, reconociendo la habilidad del enmendante para pretender que la Cámara discuta lo que difícilmente se puede calificar como una alternativa, sobre todo utilizando un formalismo como es el de una supuesta enmienda de totalidad con texto alternativo a un Real Decreto-ley ya convalidado por esta Cámara y transformado en un proyecto de ley de plena vigencia. Piensa que es necesario, desde luego, toda la habilidad del enmendante para demostrar que lo que defiende es una alternativa cuando, en caso de tomarla en consideración, lo que supone que no ocurrirá, tal alternativa

no tendría una vigencia más que de seis o siete meses como máximo. Sin embargo, en el debate de totalidad del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el del Patrimonio no presentaron enmienda de texto alternativo alguna, cuando era el momento procesal oportuno para hacerlo, y no éste en el que ahora se encuentran.

Expone después que el Grupo Popular es el único de la Cámara que no aceptó la oferta de diálogo realizada por el Grupo Socialista y el Gobierno, estando en contra de la decisión mayoritaria de la Cámara de esperar a que entre en vigor la reforma fiscal, dándoseles tiempo suficiente para reflexionar sobre ella y que el país tenga un sistema lo más consensuado posible. Piensa que estando el Grupo Popular en semejante posición, poca credibilidad tiene para plantear una alternativa. Reitera que el momento elegido para la discusión es equivocado, sobre todo tratándose de un tema que está debatiéndose en estos momentos seriamente y en profundidad en Comisión, por lo que no tiene más remedio que pensar que son estrategias electorales las que les animan a situarse en esa posición.

Seguidamente procede a analizar las medidas propuestas por el señor García-Margallo y que, en su opinión, en modo alguno pueden calificarse de alternativa. Cree que en realidad la filosofía que inspira al Grupo enmendante es demostrar que está dispuesto a llegar más lejos que nadie, como intenta demostrar con algunos ejemplos, lo que sólo es comprensible cuando no tienen la responsabilidad de gobernar. Tiene la esperanza de que estas propuestas no sigan adelante, para lo que contarán con el voto en contra del Grupo Socialista, y cree que también con el del resto de la Cámara.

Replica el señor García-Margallo y Marfil, duplicando la señora Juan Millet.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto; **Olabarria Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV); **Lasuén Sancho**, del CDS; **Martínez Velasco**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Homs i Ferret**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación la enmienda de totalidad de texto alternativo debatida anteriormente, es rechazada por 81 votos a favor, 151 en contra y 10 abstenciones.

Página

Avocación por el Pleno de proyectos de ley 4491

Página

Proyecto de ley de modificación de los aspectos fiscales del régimen económico-fiscal de Canarias 4491

El señor **Presidente** informa que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 149.1 del Reglamento, proponer al Pleno la avocación de la deliberación y votación final del referido proyecto de ley.

Realizada la votación correspondiente, se aprueba dicha avocación por 250 votos a favor.

Se levanta la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco de la mañana.

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Como asunto previo al orden del día, se va a proceder al juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por parte de doña Arantza Mendizábal Gorostiaga, Diputada proclamada electa por la Junta Electoral en sustitución de don Jon Larrínaga Apraiz.

Doña Arantza Mendizábal Gorostiaga, ¿jura o promete S. S. acatar la Constitución?

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Sí, prometo.

El señor **PRESIDENTE**: Doña Arantza Mendizábal Gorostiaga ha adquirido la condición plena de Diputada. Bienvenida a la Cámara.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, Y SE DISPONE EL COMIENZO DE SU APLICACION EL 1 DE ENERO DE 1992 (Número de expediente 121/000042)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto sexto del orden del día: Enmiendas del Senado. En primer lugar, al proyecto de ley por la que se modifica parcialmente el Impuesto sobre Actividades Económicas, y se dispone el comienzo de su aplicación el 1 de enero de 1992. Se ha presentado una enmienda a la disposición adicional segunda. Vamos a proceder a la votación.

Se somete a votación la enmienda introducida por el Senado a la disposición adicional segunda de este proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 143; abstenciones, 58.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda del Senado.

TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA DE CONVENIOS INTERNACIONALES:

— CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO EUROPEO DE RECONSTRUCCION Y DESARROLLO, HECHO EN PARIS EL 29 DE MAYO DE 1990 (Número de expediente 110/000087)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto séptimo del orden del día: Tramitación directa y en lectura única de convenios internacionales. En primer lugar, Convenio constitutivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, hecho en París el 29 de mayo de 1990. No se han presentado enmiendas a este Convenio. ¿Desea algún grupo fijar su posición? **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor Milián por el Grupo Popular.

El señor **MILIAN MESTRE**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo entiende que en un tema de esta naturaleza, y ante las circunstancias que concurren en el plano internacional, quiere subrayar la importancia que se otorga por nuestra parte al Convenio constitutivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, hecho en París el 29 de mayo de 1990, y que atiende directamente al desarrollo de las economías de los países del Este. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Milián, un momento, por favor. ¡Ruego silencio a sus señorías! **(Pausa.)** Cuando lo desee, señor Milián, puede continuar su intervención.

El señor **MILIAN MESTRE**: En este sentido, entiende nuestro Grupo que es necesario hacer no tanto el análisis como la consideración objetiva del proyecto y del carácter circunstancial del mismo, en función de lo que significa la presente coyuntura histórica. Yo diría que, parafraseando a Erasmo de Rotterdam, valdría la pena referirse en este caso al «Elogio de la coyuntura», porque se trata de un momento histórico, trascendental, de cambio de sistemas políticos y económicos en los cuales no existen circunstancias de precedente que puedan indicar la vía o el conducto a realizar ni siquiera metodológicamente este proceso. Creo que las dificultades que surgen en la vía de este procedimiento hacia la economía de mercado de los países del Este y de Centroeuropa invitan a considerar algunos factores que deben consolidar precisamente la finalidad de los objetivos.

Una analista tan experta en estas materias y en estos países, húngara de origen, Agner Heller, recientemente, en un ensayo sobre las revoluciones gloriosas, ha aseverado que el totalitarismo ha sido ya destruido, pero aún no ha sido desconstruido. Precisamente, si hay algún elemento básico —y hay que elogiar en este sentido al Presidente Mitterrand— o metodológico que pueda conducir

al asentamiento de la economía de mercado en los países de Centroeuropa, el que ahora nos ocupa es uno de ellos porque, en primer lugar, existe ciertamente un problema de desconstrucción de los esquemas mentales institucional y fácticos, de los sistemas económico-sociales de los países de Centroeuropa y del Este.

En segundo lugar, existen dificultades históricas y psicosociológicas para realizar estos grandes cambios económicos que suponen, en algunos casos, auténticos ensayos históricos, como es el caso de la Unión Soviética. Se pasó del feudalismo a la revolución socialista sin tener una fase intermedia, que los historiadores conocen perfectamente, en el paso por el capital mercantil o por el mercantilismo capitalista. En el caso presente, se están produciendo claros precedentes de desintonías en función de la falta de una experiencia referencial que pueda conducir a la perfecta aplicación de un sistema verdaderamente innovador y nuevo. Existen estructuras ideadas para un sistema distinto, que resulta por su propia naturaleza antagónico al sistema de economía de mercado libre, que es la que ahora se está proponiendo a estos países como salida a su situación política. No es una frase ni un entendimiento subjetivo de quien a ustedes les habla sino que el propio profesor de Economía y Alcalde de Moscú, Gavrill Popov, recientemente decía en unas declaraciones: A mi entender, el problema de fondo de este país es el paso hacia la economía de mercado a partir de una estructura económica que no ha sido concebida para ello.

En tercer lugar, como consideración previa, nosotros entendemos que existen realidades prácticas que impelen el apoyo claro y elogioso o subrayado a este proyecto. Recientemente, no más que ayer, en un pregunta al Ministro de Asuntos Exteriores, señor Fernández Ordóñez, se le planteaba las dificultades que tienen en este momento las empresas españolas en este caso concreto, para establecerse y realizar los proyectos concretos y específicos en los países del Este. Citaré un solo dato como punto referencial 450 proyectos presentados por empresas españolas a la Unión Soviética, tan solo treinta han logrado sobrevivir, lo cual significa no una falta de interés en el empeño sino una grave dificultad en las condiciones de los propios sistemas, que dificultan el tránsito hacia la realidad de esos proyectos que a veces se crean con enorme ilusión, con esfuerzos económicos importantes, pero a los que aquejan después ciertas desconexiones operativas, cuando no graves dificultades constitutivas del propio sistema al que van a socorrer.

Señorías, nosotros entendemos que la recuperación de las economías de los países centroeuropeos no sería posible sin la ayuda de los países industrializados más avanzados. En consecuencia, el tránsito de una economía capitalista a otra de planificación, se operó en el pasado con conocimiento histórico y claras enseñanzas de la historia, pero, a la inversa, la transición de una economía planificada socialista a otra en la que rijan principios de libre mercado es un fenómeno absolutamente nuevo y por experimentar. Difícilmente se podrá recurrir a premisas que puedan ilustrar este camino.

Por tanto, nosotros entendemos que para la ratificación

del citado Convenio debe hacerse un esfuerzo intelectual de comprensión y un esfuerzo operativo de aportación de recursos económicos a estos países, que están verdaderamente necesitados a veces y en parte también porque quizá en el pasado estuvieron desasistidos por los países occidentales, no siempre interesados en socorrer ciertas necesidades objetivas que eran evidentes.

Si el proyecto se plantea en octubre de 1989 por parte del Presidente francés Mitterrand, no es menos cierto que obedece a una idea de un ilustre consejero suyo, Jacques Attali, atendiendo justamente a estas razones que de alguna manera estoy tratando de esbozar. Del proyecto de octubre se pasa a la cumbre informal europea en París, al año siguiente, que considera esta realidad, y posteriormente al Consejo Superior de Estrasburgo, donde se consolida o cristaliza este proyecto. El plazo para que las organizaciones signatarias ratifiquen los acuerdos expira, pues, el 31 de marzo de 1991, ya que a partir del 1 de abril de dicho año el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo comenzará sus actividades, siempre que los países que hayan ratificado los acuerdos representen más de las dos terceras partes de su capital social, que se ha fijado en este momento en diez mil millones de ecus.

Los objetivos que se cubren los especifica el artículo 1.º: contribuir al progreso y a la reconstrucción económica de los países de Europa oriental y central que se comprometan a respetar y poner en práctica los principios de la democracia pluralista y de la economía de mercado; favorecer la transición de estas naciones a la economía de mercado y promover la iniciativa privada y el espíritu de empresa. Con estos objetivos, difícilmente ni éste ni otro Parlamento pueden oponerse a un empeño de esta naturaleza.

Los proyectos que se proponen son préstamos de tomas de participación, que se orientarán prioritariamente al sector privado. Las empresas públicas podrán beneficiarse, asimismo, cuando estén en vías de privatización—dice textualmente el articulado— o sean administradas según los principios de la libre competencia. Sigo citando el texto: En todo caso, la actividad en favor del sector público ha de limitarse al 40 por ciento de la actividad total del propio Banco. Las inversiones que se hagan por este Banco no han de llevar a que éste asuma la dirección o el control de la empresa, excepto en casos extremos donde haya que garantizar la propia naturaleza de la inversión. Están excluidas del BERD las garantías a créditos a la exportación y todas las actividades de seguros. Finalmente, el BERD tendrá que ejercer orientaciones y labores de asesoramiento financiero y cualquier otra forma de asistencia que facilite a la empresa privada un mejor acceso a los mercados internacionales del capital.

La estructura del Banco tendrá cuarenta y dos accionistas, que se repartirán muy desigualmente un millón de acciones de diez mil ecus cada una, en la que la Comunidad Económica Europea dispondrá el 45 por ciento, más un 3 por ciento a la propia institución y al Banco Europeo de Inversiones otro 3 por ciento. Por tanto, será la mayoría del capital, sin que por eso se alejen otras aportaciones o ayudas, como pueden ser las de terceros países muy

desarrollados como Estados Unidos, Canadá, Japón, Australia, etcétera. Nueve países no europeos son también accionistas del BERD. Y entre los países del Este que se van a beneficiar de estos préstamos se ha suscrito el 13,45 de su capital, siendo la Unión Soviética, con el 6 por ciento, el máximo aportador. Un consejo de cuarenta y dos gobernadores, que se reunirán una vez al año, ejercerá los poderes políticos, y la gestión del BERD estará a cargo de un consejo de veintitrés administradores.

Nuestra posición, señorías, va a ser, obviamente, afirmativa, si bien queremos establecer alguna reserva en ciertos puntos, porque entendemos que debería existir una previa clarificación de las propias estructuras políticas de los países beneficiarios, como puede ser, por ejemplo, la garantía del retorno a la economía de mercado por parte de la URSS o la propia clarificación del sistema en Rumanía.

En un orden más económico, podría cuestionarse asimismo la presencia de la antigua República Democrática Alemana como país beneficiario, cuando en realidad ya no existe como tal país, sino que ha sido absorbido por la República Federal de Alemania con todas sus consecuencias. Y, desde luego, el caso incierto, y cada día más incierto por las noticias que nos alcanzan de ayer mismo, de la Unión Soviética hace pensar que tal vez habría que pormenorizar con mayor precisión la política de ayudas a este país, dada su propia naturaleza en la realización del esquema transitorio.

En conjunto, pues, se puede decir que el futuro BERD responde a las exigencias de la recuperación de los países del Este y que sigue los esquemas de las instituciones internacionales similares que, con anterioridad, fueron creadas con tales objetivos. Por tanto, señorías, nuestro voto va a ser afirmativo, aunque quedamos citados en este punto a las reservas establecidas en función de lo que acaba de decir.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Milián.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor **BERENGUER FUSTER**: Gracias, señor Presidente.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista queremos destacar igualmente la importancia de este Convenio constitutivo en orden a canalizar la ayuda financiera a los países de Europa Central y del Este que se encaminen hacia una democracia pluralista y hacia una economía de mercado.

Queremos destacar al mismo tiempo algunos puntos importantes en este Convenio, cuyo voto favorable anunciamos desde este momento. En primer lugar, se trata de que por primera vez en la historia la Unión Soviética forma parte de un organismo financiero internacional de corte occidental. Hay que destacar igualmente que se trata de un Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo que ha sido creado en virtud de una iniciativa europea y con un peso específico importante en el seno de la Comu-

nidad Económica Europea. No hay que olvidar, pues, que se trata de un Convenio que tuvo su origen en una propuesta, primero al Presidente Mitterrand, asumida por el Consejo Europeo celebrado en la ciudad de Estrasburgo en diciembre de 1989 y del que, después de una conferencia constitutiva, forman parte no sólo países comunitarios, sino también países extracomunitarios de Europa y de fuera de Europa, si bien el peso específico de los países comunitarios es importante, ya que el conjunto de los países comunitarios más la propia Comunidad y el Banco Europeo de Inversiones tienen la mayoría de capital, es decir, el 51 por ciento.

También hay que destacar, desde el punto de vista comunitario, que es el primer organismo no comunitario que utiliza el ecu como unidad de cuenta y como divisa de expresión de su capital. Se trata de un Banco europeo encaminado a realizar préstamos a las empresas privadas o públicas en trámite de privatización, pero también a la ayuda para la reconstrucción o para la construcción de infraestructuras en estos países de Europa Central y del Este.

Por último, hay que destacar el importante papel de España en el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. No solamente tiene el 3,4 por ciento de su capital, lo que le sitúa en el octavo lugar entre los países inversores, inmediatamente después de los Estados Unidos, de los cuatro grandes países comunitarios, de la Unión Soviética y de Japón, sino que es uno de los 23 miembros permanentes de su consejo de administración.

Para finalizar, señor Presidente, querría clarificar algunas de las objeciones que ha manifestado el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, en el sentido de la participación de la República Democrática Alemana, señalando que está previsto en el propio Convenio que va a ratificar en este momento esta Cámara que, en el supuesto de que se procediera a la unificación alemana, la participación prevista de la República Democrática Alemana no pasaría a engrosar la participación de la República Federal de Alemania sino que se repartiría entre los restantes países y organismos signatarios de este Convenio que forman parte del capital del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.

Por todo ello, señor Presidente, como he anunciado al comienzo de mi intervención, nuestro voto va a ser favorable.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Berenguer.

Vamos a proceder a la votación del Convenio constitutivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 232; a favor, 231; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el Convenio.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE**

415.000.628 PESETAS, PARA COMPLETAR EL PAGO A LA COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA, S. A., DE LAS BONIFICACIONES APLICADAS DURANTE EL AÑO 1988 EN LAS TARIFAS DE LOS PASAJES MARITIMOS, EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES Y DE LOS DEMÁS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA RESIDENTES EN CANARIAS, CEUTA, MELILLA Y BALEARES POR LOS TRAYECTOS A LA PENINSULA Y VICEVERSA E INTERINSULARES DENTRO DE LOS RESPECTIVOS ARCHIPIELAGOS (Número de expediente 121/000039)

El señor **PRESIDENTE**: Punto octavo del orden del día, dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas.

Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario para completar el pago a la Compañía Transmediterránea, S. A., de las bonificaciones aplicadas durante el año 1988 en las tarifas de los pasajes marítimos en beneficio de los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares por los trayectos a la Península y viceversa e interinsulares, dentro de los respectivos archipiélagos.

No hay enmiendas mantenidas a este proyecto de ley, por tanto, vamos a proceder a su votación.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 232; a favor, 231; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión sobre este proyecto de ley.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES URGENTES (PROCEDENTE DE REAL DECRETO-LEY) (Número de expediente 121/000047)

El señor **PRESIDENTE**: Punto décimo del orden del día, debates de totalidad de iniciativas legislativas.

Debate de totalidad relativo al proyecto de ley de Medidas Fiscales Urgentes, consecuencia de la tramitación del Real Decreto-Ley sobre dicha materia, convalidado por la Cámara.

En nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda. **(El señor De Rato Figaredo pide la palabra.)**

Señor Rato, ¿con qué motivo solicita la palabra?

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, indudablemente, mi Grupo Parlamentario considera siempre muy conveniente e interesante que el Gobierno fije su posición política sobre las iniciativas del propio Gobierno y las de los grupos. En cualquier caso, mostramos

nuestra extrañeza porque, habida cuenta de que este es un texto alternativo del Grupo Popular, el señor Ministro vaya a presentarlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor De Rato, ¿podría repetir las últimas palabras?

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Una vez que este es un texto alternativo del Grupo Popular, consideramos muy sorprendente que no sea el Grupo Popular el que presente sus posiciones, aunque después estamos, desde luego, dispuestos a escuchar al señor Ministro y a los demás grupos parlamentarios.

Esta apreciación, quiero decir que, en ningún caso, pretende ser descortés con el señor Ministro y se dirige, sobre todo, a la Presidencia, como el señor Ministro puede comprender. **(El señor Martín Toval: ¿Con quién quieres ser descortés?)**

No me interprete, señor Martín Toval.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De Rato.

La Presidencia recibe y valora sus palabras, cuyo alcance no entiendo. **(Risas.)**

El Gobierno, como sabe S. S., puede pedir la palabra en cualquier momento. El Gobierno ha pedido la palabra; todavía no ha dicho para qué. **(Risas.)** Por tanto, no se adelante su señoría.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, ha sido costumbre inveterada de este Gobierno, acogiéndose al cumplimiento estricto del Reglamento de estas Cortes, presentar todo proyecto de ley o Real Decreto-Ley que a las mismas vengán, y acogiéndome a esa costumbre, que yo la entiendo además como una obligación, es por lo que he pedido la palabra para presentar hoy, al inicio de la tramitación, el proyecto de ley de Medidas Fiscales Urgentes, cuyo antecedente inmediato fue, como ya lo ha dicho la Presidencia, el Real Decreto-Ley 5/1990, de 20 de diciembre.

La importancia de este proyecto de ley deriva de que, junto con la reciente Ley de Presupuestos Generales del Estado, establece el marco tributario, como saben todos ustedes, para 1991. La Ley de Presupuestos Generales del Estado reguló, en su título VI, de normas tributarias, las normas de vigencia anual del Impuesto sobre Sociedades relativas a los tipos de gravamen, con especial referencia al tratamiento de las personas jurídicas no residentes, aparte de los pagos a cuenta, deducciones en la cuota, recurso de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las especialidades ya conocidas y existentes en Canarias en materia de fondo de previsión para inversiones, modificando además en sus disposiciones adicionales el régimen tributario correspondiente a las sociedades y fondos de inversión mobiliaria.

La Ley de Presupuestos procedió, asimismo, a actualizar aquellas magnitudes del Impuesto sobre Sucesiones y

Donaciones afectadas por la inflación, así como a introducir modificaciones en el Impuesto sobre el Valor Añadido, principalmente en materia de tipos impositivos, con objeto de contemplar la tributación de determinadas situaciones que requerían atención especial. Se modificaron también determinados tipos de los impuestos especiales, para adaptarnos a las tendencias comunitarias, y la tarifa de los derechos de almacenaje y se actualizaron determinadas magnitudes de los impuestos locales. En este contexto, señoras y señores Diputados, el proyecto de ley que hoy inicia su tramitación resulta una pieza clave en ese entramado normativo al que he hecho antes referencia.

Con ocasión del trámite de convalidación parlamentaria del Real Decreto-Ley 5/1990, tuve oportunidad de exponer el planteamiento de partida del Gobierno y las razones que, en aquel momento de elaboración y preparación del calendario normativo del ejercicio de 1991 y planificación del Presupuesto del Estado correspondiente al mismo ejercicio, determinaron que las normas correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no fueran incluidas en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, sin pretender, sin embargo, como ha dicho algún representante de la oposición, obtener mayores recaudaciones prorrogando la normativa actual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A este respecto me gustaría aclarar lo siguiente. Por una parte, que el proceso de elaboración y aprobación de una reforma en profundidad como la que actualmente pretendemos es un proceso lento, laborioso y complejo. Bien saben todos ustedes el número de reuniones que llevamos celebradas y lo difícil que resulta encontrar soluciones que sean satisfactorias desde todos los ángulos y no sólo desde el punto de vista del grupo que efectúa o formula la propuesta en concreto. Los resultados de las conversaciones que hemos mantenido nos han hecho considerar otros aspectos no contemplados en el proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en su redacción original, al objeto de lograr que, con vistas a la aplicación del nuevo Impuesto, los contribuyentes se encuentren en una situación de mayor transparencia tributaria que les posibilite y facilite el cumplimiento de sus obligaciones de esta naturaleza. Todo ello es prueba evidente de que las cuestiones de gran importancia y trascendencia requieren un adecuado debate y tratamiento en el que se puedan exponer todos los problemas existentes y las posibles soluciones a los mismos.

Así pues, la aprobación de una norma de la trascendencia social y política del proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no supone, como algunos grupos políticos aparentemente han querido interpretar, que haya un interés por demorar la aplicación de aquellas medidas que comportan una disminución de ingresos públicos por suponer una menor carga tributaria para los contribuyentes.

El proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas contiene una serie de medidas que componen un conjunto armónico, debidamente articulado,

del cual no resulta factible separar aquellas medidas que determinados grupos parlamentarios consideran que hay que anticipar en todo caso porque suponen una minoración de las cantidades a pagar por los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta. Sería muy poco prudente anticipar dichas medidas por varias razones: Primero, porque técnicamente no resulta posible. Las normas tributarias están enlazadas unas con otras y no resulta viable, en muchas ocasiones, hacer cambios aislados, máxime, cuando lo que se está pretendiendo es hacer una reforma global del impuesto, existiendo acuerdo unánime en esta Cámara sobre este punto.

Me voy a permitir poner algún ejemplo. He oído aquí mismo decir a algunos representantes de determinados grupos parlamentarios que convendría anticipar el régimen de tributación de los incrementos y disminuciones patrimoniales —vulgo plusvalías— recogido en el proyecto de ley actualmente en tramitación. Tal afirmación resulta, a mi juicio, cuando menos apresurada, ya que la regulación de los incrementos y disminuciones de patrimonio no puede, en principio, ser fácilmente aislada del resto del proyecto, pues conecta con la regulación de los rendimientos de capital mobiliario, de los rendimientos procedentes de los ejercicios de actividades empresariales y profesionales, así como con el tratamiento de las diferentes clases de renta, en función de la distinción entre rentas regulares, por un lado, rentas irregulares por otro, lo que, a su vez, incide directamente en la determinación de la base imponible y liquidable del Impuesto.

En este contexto, pues, ¿cómo aislar determinadas medidas para anticiparlas a las otras sin, a su vez, anticipar igualmente otras que vienen vinculadas a las anteriores?

Debo reconocer, sin embargo, que imperativos de política económica y del proceso de aproximación comunitaria y liberalización de inversiones en el que estamos inmersos nos ha llevado a incluir en el proyecto de ley que hoy inicia su tramitación parlamentaria dos tipos de medidas que, procedentes del proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, exigían, por virtud de las circunstancias a las que me acabo de referir, su más inmediata aplicación. Todos ustedes saben que me estoy refiriendo al régimen de tributación de determinadas rentas obtenidas por no residentes y al régimen de las sociedades y fondos de inversión mobiliaria.

La primera de las medidas citadas figura recogida, igualmente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, para las sociedades y para las demás entidades jurídicas, razón por la cual resultaba absolutamente necesaria su inclusión en el Real Decreto-Ley 5/1990, al objeto de evitar que las inversiones extranjeras recibieran un trato distinto según la naturaleza jurídica de la persona inversora.

En efecto, el proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea demanda proporcionar a las inversiones un trato similar al que reciben en otros Estados miembros. De ahí que haya que continuar el proceso que se inició por el Real Decreto-ley 7/1989, de 29 de diciembre, que declaró no obtenidos o producidos en territorio español, a los efectos del Impuesto sobre la Ren-

ta de las Personas Físicas, los rendimientos e incrementos o disminuciones de patrimonio, correspondientes al inversor no residente, derivados de valores emitidos en España por personas físicas o jurídicas no residentes sin mediación de establecimiento permanente. Ello hace que se consideren igualmente como no obtenidos o producidos en España los rendimientos e incrementos de patrimonio que señalaré a continuación, y con las condiciones que se determinan en la propia norma.

En primer lugar, los derivados de la Deuda Pública, obtenidos por personas físicas no residentes que no operen a través de establecimiento permanente en España. En segundo lugar, los derivados de bienes muebles correspondientes a personas físicas no sujetas por obligación personal de contribuir que tengan su habitual residencia en otros Estados miembros de la Comunidad Económica Europea y no operen a través de establecimiento permanente en España.

Para que resulten de aplicación estas medidas se requiere que tales intereses o incrementos de patrimonio no hayan sido obtenidos a través de los países o territorios que reglamentariamente se determinen por su carácter de paraísos fiscales, norma ésta que se encuentra ya en avanzado estado de elaboración y que reúne las características esenciales de los desarrollos reglamentarios, al concretar geográficamente aquellos territorios o países que reúnan la condición de paraíso fiscal, condición básica señalada por la norma legal.

Quisiera manifestar en este punto, señor Presidente, que el Estado español no hace, respecto de estos intereses e incrementos de patrimonio, un sacrificio inútil, como en algún momento he oído decir, porque las cantidades que dejamos de recaudar pasan a ser recaudadas por los Estados de residencia de los perceptores de tales rendimientos e incrementos. Precisamente, nosotros no pretendemos que España se convierta en sí misma en un paraíso fiscal en donde obtener rentas libres de todo impuesto. Por razones de igualdad de trato y no discriminación no podemos pretender que los Estados de residencia renuncien al gravamen que pudiera corresponderles, precisamente en virtud de esa residencia. De ahí que conserven su derecho al gravamen, excluyéndose, por el contrario, de la aplicación de dicha regla los rendimientos de las inversiones procedentes de determinados territorios o países en los cuales precisamente la tributación y las obligaciones de información al fisco son prácticamente inexistentes.

La ausencia de gravamen en España de tales rendimientos e incrementos, en línea con las medidas existentes al respecto en otros Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, va a permitir a nuestro país, en mi opinión, competir en igualdad de condiciones con esos otros Estados, haciendo que la fiscalidad de tales inversiones resulte neutral y no discrimine negativamente a nuestro país a la hora de adoptar, por parte de los inversores internacionales, decisiones de localización de sus propias inversiones.

En cuanto a la regulación de las sociedades y fondos de inversión mobiliaria, medida ésta incluida en la disposi-

ción adicional vigesimosegunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las razones que han motivado su inclusión son análogas a las anteriormente expuestas, ya que las directivas comunitarias existentes en materia de libertad de establecimiento y prestación de servicios motivan la necesidad de dar a estas instituciones en España un tratamiento similar al existente en otros Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

Una vez expuestas las razones que justifican la configuración y articulación del proyecto de ley que hoy inicia su tramitación, haré una sucinta, muy sucinta referencia al contenido de sus aspectos más significativos, porque ya lo traté con mayor extensión en mi comparecencia ante la Cámara en relación con la convalidación del Real Decreto-ley 5/1990, de 20 de diciembre, el día 27 de ese mismo mes del año pasado, y a cuyo contenido les remito a SS. SS. para no cansarles innecesariamente.

El primer aspecto hace referencia a la necesidad de prorrogar la vigencia de la Ley 20/1989, de 28 de julio, de adaptación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, si bien efectuando las oportunas matizaciones en cuanto que tal esquema normativo ha sufrido modificaciones en la Ley 5/1990, de 29 de junio, procedente del Real Decreto-ley 7/1989, de 29 de diciembre, y resulta, asimismo, modificado en determinados aspectos por el proyecto de ley que ahora se tramita, procedente, como tantas veces he dicho, del Real Decreto-ley 5/1990.

Definido así el marco legal sustantivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de los principios que permiten su aplicación, el proyecto para 1991 regula, sin modificaciones sustantivas, los aspectos del tributo de vigencia anual, actualizando en la línea tradicional las magnitudes susceptibles de verse afectadas por la depreciación monetaria. Así, para las transmisiones que se realicen entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 1991, de bienes o de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de aquéllas, se actualizan en un cinco por ciento los coeficientes correctores previstos en la normativa del Impuesto. Igualmente se procede a actualizar la tarifa en un cinco por ciento, lo que supone la extensión del tramo de base imponible gravada tipo cero hasta las 681.300 pesetas.

También son objeto de actualización las deducciones de la cuota, cifrándose la deducción por tributación conjunta en 40.000 pesetas; la deducción por descendientes en 20.000; por ascendientes en 15.000; por sujetos pasivos o miembros de la unidad familiar de edad igual o superior a 70 años también en 15.000 pesetas, y la correspondiente a las personas minusválidas en 50.000 pesetas.

Finalmente, la deducción por rendimientos del trabajo dependiente se establece en 25.200 pesetas.

A las innovaciones introducidas en materia de tributación de no residentes ya he hecho referencia anteriormente, por lo que no parece necesario añadir ahora ninguna consideración adicional, salvo la relativa a la no consideración como rendimientos o incrementos de patrimonio obtenidos en España los procedentes del arrendamiento

de buques a casco desnudo, utilizados, como saben SS. SS., en la navegación marítima internacional.

La justificación de esta última norma, largamente demandada en el proceso de discusión sobre las medidas a adoptar para incentivar la viabilidad de la flota mercante española, hay que buscarla en la necesidad de incentivar dicha flota, así como la comunitaria, frente a la fuerte competencia constatada de países terceros y, sobre todo, de aquellos que tienen registro o pabellones de conveniencia.

En el ámbito del Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas hay que destacar la elevación en 1991 del mínimo exento previsto en la normativa del Impuesto, que de nueve millones de pesetas pasa a establecerse en diez. La cuantía de esta actualización, expresada en términos de porcentajes, es superior al cinco por ciento, ya que se sitúa en torno al once. La justificación de este superior incremento se basa en el hecho de que en 1990, sin embargo, no se produjo actualización alguna.

En paralelo con la disposición anterior, se modifica el límite que determina la obligación de declarar por dicho Impuesto, la cual operará también a partir de diez millones.

Las medidas adoptadas, pasando a otro punto, en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades, traen causa fundamentalmente de la reforma y adaptación de la legislación mercantil a las directivas comunitarias en esta materia. La Ley de 25 de junio de 1989 y el Texto Refundido de 22 de diciembre del mismo año contienen abundantes disposiciones de carácter contable y financiero sobre la presentación de las cuentas de los empresarios y sobre la determinación del beneficio de las sociedades mercantiles.

Como ya expuse en mi anterior intervención sobre este tema, no ha faltado quien ha querido ver en estas disposiciones el fundamento para conseguir una minoración de la base imponible en el Impuesto sobre Sociedades, olvidando así la tradicional falta de subordinación del Derecho Fiscal al Derecho Mercantil, que en ningún momento ha sido puesta en cuestión por la reforma efectuada en esta materia.

Había, pues, que clarificar esta situación antes de que se cerrara el ejercicio de 1990 y dar seguridad jurídica en la aplicación del Impuesto sobre Sociedades, evitando posibles controversias en el futuro y en la inspección de los contribuyentes.

Las modificaciones principales, señorías, afectan a los artículos 14, 15 y 16 de la Ley del Impuesto de Sociedades de 1978 y, en concreto, a la no deducibilidad de las cantidades destinadas al saneamiento de activo; a la no admisión de la deducibilidad de las amortizaciones del fondo de comercio permitidas por la legislación mercantil; a la eficacia tributaria de las anotaciones contables y a los criterios de valoración de ingresos y gastos y del activo circulante, reforzando los criterios de precio de adquisición y coste de producción.

Por último, señor Presidente, y ya concluyo, el artículo 12 del proyecto de ley, que someto a la consideración

de SS. SS., viene a regular el tratamiento tributario de las operaciones realizadas con certificados del Banco de España, activos financieros de reciente creación que precisaban una calificación expresa de la repercusión fiscal de las distintas modalidades operativas a que pueden dar lugar, sea en forma de cesiones con pacto de recompra o de transmisiones de carácter definitivo.

En base a todo lo anterior, señor Presidente, señoras y señores Diputados, y en nombre del Gobierno, les pido su voto favorable para el proyecto de ley de Medidas Fiscales Urgentes.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

El artículo 118 del Reglamento, como saben SS. SS., establece que el debate en el Pleno correspondiente al dictamen de la Comisión podrá comenzar por la presentación que de la iniciativa del Gobierno haga un miembro del mismo y por la que del dictamen haga un Diputado de la Comisión, cuando así lo hubiera acordado ésta.

Como conocen SS. SS., el uso y la práctica han hecho que la aplicación de este artículo del Reglamento haya devenido en una forma sensiblemente diferente de su literalidad. La presentación de los proyectos por el Gobierno se produce en el primer momento en que el Pleno tiene conocimiento de los mismos, es decir, con ocasión de los debates de totalidad, y la presentación del dictamen por un Diputado nombrado por la Comisión es práctica inédita en la Cámara.

Estamos en un trámite singular en el que un Real Decreto-ley fue presentado por el Gobierno y convalidado por la Cámara y, luego, acordada su tramitación como proyecto de ley. Presentada la única enmienda posible de texto alternativo, se abre un debate de totalidad. La presentación de nuevo por el Gobierno, tratándose de un debate de totalidad no es equiparable exactamente a la que viene siendo habitual en la Cámara, por tanto, no podemos decir que sea exactamente el mismo trámite.

Quiero hacer dos consideraciones. La primera. En cualquier caso, la intervención del Gobierno en los debates de totalidad se produce antes de que los grupos expongan sus enmiendas de totalidad y antes de que los grupos fijen su posición sobre esas enmiendas. Por tanto, el uso de la palabra antes del debate de totalidad no es diferente en esta ocasión.

Segunda. Quiero dejar claro que la intervención del Gobierno en este momento y en este trámite singular no puede ser realmente de presentación del proyecto, que ya fue presentado, pero sí de aportación de elementos de reflexión a la Cámara, por razones de oportunidad política, que creo que la Cámara siempre debe agradecer que se le aporten, y que en cualquier caso corresponden a un derecho reglamentario del Gobierno a hacer uso de la palabra en virtud del artículo 70.5 del Reglamento.

Tiene la palabra el señor De Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, sin duda ha sido esclarecedora la explicación que nos ha dado

el señor Presidente, pero mi Grupo Parlamentario tiene, sin embargo, algunas dudas.

Habida cuenta de que lo que se va a votar hoy aquí es nuestro texto alternativo y de que el señor Ministro ha presentado un texto que ya nos presentó en el mes de diciembre, mi Grupo quería saber si el trámite que ahora se inicia con la intervención de los grupos es en contestación al señor Ministro o en defensa, por parte del Grupo Popular, de su texto alternativo, o si sería a lo mejor conveniente que aunáramos ambos trámites en una sola intervención.

Dada la singularidad del momento en que nos encontramos, pediría a la Presidencia que me indicara si, ahora, cuando le conceda el uso de la palabra al portavoz de mi grupo, es para valorar las apreciaciones políticas del señor Ministro, para defender nuestro texto alternativo o para ambas cosas.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De Rato.

Creo que en mi intervención he dado respuesta a su pregunta. He dicho que en los debates de totalidad ordinarios, en los que los grupos van a defender sus enmiendas de totalidad, de devolución o de texto alternativo, que pueden ser de las dos clases, el Gobierno interviene antes de que los grupos defiendan sus enmiendas, y en eso este trámite no se diferencia en nada. Por tanto, los grupos o, en su caso, en este momento, el Grupo Popular va a defender su enmienda de texto alternativo en las mismas condiciones y haciendo uso de la palabra con la misma libertad y amplitud con la que lo hacen los grupos, tengan presentadas o no enmiendas, después de que el Gobierno haya intervenido en los debates de totalidad; así pues, para hacer las valoraciones que tenga por conveniente sobre las palabras del Gobierno, que sin duda las ha dicho para que la Cámara no sólo las escuche, sino que pueda utilizarlas como elemento de debate, y, además, para defender su propia enmienda de texto alternativo.

Por el Grupo Popular y para defender la enmienda de texto alternativo, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, señorías, el señor Ministro y yo no tenemos la misma concepción de los tiempos escénicos. Cuando yo creo que debe hacer uso de esta tribuna no lo hace, y cuando creo que no debe subir a esta tribuna a presentar mi texto alternativo lo hace; pero, en fin, el derecho reglamentario le asiste. Le agradezco que haya contestado mis argumentos antes de haberlos escuchado. Podía hacerlo porque yo, personalmente, le he expuesto hace ya algunos días cuál era la filosofía de mi Grupo y cuáles eran las medidas que yo iba a proponer aquí. Porque en esta intervención no se trata de sorprender al Gobierno, ni de sorprender a los grupos parlamentarios; se trata de hacer una reflexión sobre medidas importantes en un momento importante.

Leía esta última noche un libro de Josep-Vicent Marqués, «Curso para varones sensibles y machistas recupe-

rables», que se inicia diciendo que en sus clases de sociología, de vez en cuando, siente la decepción de no lograr transmitir ningún concepto. A mí, después de oír al señor Ministro, me da la impresión de que voy a correr la misma suerte. Sin embargo, subo aquí por un compromiso estético con la verdad, o como mínimo con el error menos manifiesto, para intentar que el Grupo Parlamentario reflexione en este momento.

Sí quiero hacer la observación al resto de los grupos parlamentarios de que el texto alternativo que nosotros estamos proponiendo aquí no constituye nuestra alternativa fiscal global para el año 1991; constituye, exclusivamente, la sustitución de aquellos aspectos más perversos que tenía el Real Decreto-ley y su modificación por aquellos aspectos más significativos de lo que es nuestra filosofía política.

En esa selección extraordinariamente cuidadosa, rigurosa, y yo diría que hasta cicatera, me he ceñido a aquellas medidas que considero excepcionales desde un punto de vista permanente, porque no se pueden esperar más, y a aquellas medidas de carácter transitorio, de carácter coyuntural, que vienen motivadas por el anuncio que ha hecho el Gobierno, anuncio por tradición oral, que no por tradición escrita, de que piensa regularizar el dinero negro y el dinero refugiado en pagarés. Ante este anuncio nosotros hemos creído que debe haber medidas compensatorias para aquellos contribuyentes que hubiesen satisfecho sus impuestos a lo largo de estos años. Por eso la filosofía del proyecto alternativo que nosotros presentamos entiéndanla SS. SS. como un intento de mejorar lo difícilmente mejorables que era el Real Decreto-ley que hoy tramitamos como proyecto de ley; entiéndanlo como el conjunto de medidas urgentes que no pueden esperar a la discusión de la reforma que tenemos esta misma mañana en Comisión. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

Dicho esto, quiero hacer una segunda advertencia al Gobierno y al resto de los grupos. El año 1991 es absolutamente excepcional. Por eso las medidas que nosotros proponemos aquí son también absolutamente excepcionales. ¿Por qué 1991 es un año excepcional? A mi juicio por tres razones.

En primer lugar, porque el Gobierno va a recaudar más de lo que inicialmente había previsto. No voy a discutir en este momento la cifra, están ustedes dando cada día una en los medios de comunicación, ni el momento en que van a materializar ese exceso de recaudación, pero es evidente que la ley que estamos discutiendo, que entrará en vigor el 1 de enero de 1992, que tenía que haber entrado en vigor antes, es más favorable para los contribuyentes que las leyes que se van a aplicar para las rentas de 1991. No voy a hacer un elenco de medidas, pero sí saludo, y quiero señalarlo, que la deducción por gastos de trabajo se amplía, que hay una deducción por alquileres, que hay una deducción por gastos de custodia, que hay un régimen más favorable de incrementos de patrimonio, etcétera, que suponen, en definitiva, una pérdida de recaudación para el Tesoro público y una ganancia relativa en la renta disponible, después de impuestos, de los ciudada-

nos. Tienen ustedes un dinero con el que no contaban, cuentan ustedes con un exceso de recaudación no previsto cuando hicieron los Presupuestos y, por tanto, tienen ustedes aquí una primera partida presupuestaria que pueden dedicar a los fines que a continuación voy a relatar.

En segundo lugar, el Gobierno, como he dicho anteriormente, y el Ministro ha tenido buen cuidado de no decirlo en esta tribuna, se ha propuesto regularizar el dinero negro y el dinero refugiado en los pagarés del Tesoro. Ni yo, ni nadie de esta Cámara oficialmente sabemos en qué consisten exactamente estas medidas; nadie puede en este momento decir que tenga un papel escrito en el que esas medidas, después de creado el problema en el año 1985, consten exactamente. Sí sabemos que existe un propósito y sí sabemos, o creemos saber, que cuando ustedes proponen las declaraciones complementarias creen que esa medida va a tener éxito, y si esa medida, si las declaraciones complementarias van a tener éxito, se van a encontrar ustedes con un flujo de dinero tampoco previsto. Segundo renglón presupuestario que sumo al anterior.

En tercer lugar, observarán SS. SS. que de las medidas de actualización de valores que el Grupo Popular ha propuesto y va a proponer a esta Cámara, y de las que el Gobierno y el Grupo parlamentario Socialista tienen conocimiento desde hace días porque personalmente se lo he explicado, se deriva una mayor recaudación en determinados impuestos, en concreto en el Impuesto sobre el Patrimonio. Tercera medida presupuestaria que sirve para que tengan ustedes en la hucha más dinero del previsto para que puedan, en definitiva, hacer una transferencia de los que no han pagado a lo largo de estos años a los que sí han pagado religiosamente sus impuestos, que es en lo que consiste mi propuesta. Dinero hay, dinero tienen y, a mi juicio, aunque no lo tuviesen, no podrían hacer una propuesta de regularización de dinero a los contribuyentes que no han pagado, sin aceptar medidas compensatorias para aquellos que han pagado. Ya lo hicieron en la Ley de adaptación del Impuesto sobre la Renta a la sentencia del Tribunal Constitucional, en que establecieron un período transitorio donde salían beneficiados los que no habían pagado impuestos y donde no obtuvieron ninguna ventaja los que sí los habían pagado. Creo que repetir la suerte dos años después es algo que la sociedad española no está dispuesta a permitir.

Dicho esto, voy a explicar las medidas permanentes que a mi juicio deben adoptarse en este momento, y no por un afán de colgar aquí cualquier cosa de cualquiera cosa, sino porque creo que el retraso en la adopción de esas medidas puede alentar otro fenómeno tan preocupante como el dinero negro o el dinero refugiado en los pagarés del Tesoro. Insisten ustedes mucho en que ese es el problema, y hay un problema infinitamente superior, señoría, y un problema que se va a agravar y a multiplicar a lo largo de los años: la emigración fiscal a otros países por mecanismos evidentemente legales, porque no puedan aguantar ni al sistema tributario español ni unas relaciones entre la Administración y el contribuyente que se basan en la mutua deslealtad.

El problema del dinero negro es grave, el problema de

los pagarés del Tesoro es grave, pero más grave es el problema de la emigración fiscal, y en cualquier periódico que abran ustedes, verán que las entidades financieras españolas están creando sociedades «holding» en el extranjero, concretamente en Holanda, siguiendo el ejemplo de una empresa pública como Repsol. O abordamos este problema, o nos encontraremos, cuando la libre circulación de capitales sea una realidad, con una masiva salida de capitales españoles al extranjero, lo que es tan perjudicial, desde el punto de vista económico, desde el punto de vista de la equidad y desde el punto de vista de la recaudación, como el refugio en un dinero negro interior.

Por ello, quiero señalar tres medidas de carácter permanente que a mi juicio son importantes. En primer lugar, el conocido tema del régimen de la familia. Es sabido que hay grupos parlamentarios en esta Cámara, todos menos el Grupo Socialista e Izquierda Unida, que creemos que en la declaración conjunta debe irse a la promediación para evitar una discriminación contra aquellas familias que tienen una fuente de renta respecto de aquellas que tienen dos. No voy a insistir en el tema.

Es sabido que en la declaración separada hay grupos en esta Cámara, todos menos el Grupo Socialista e Izquierda Unida, que quieren que las rentas del trabajo se puedan dividir por dos, exactamente igual que las rentas de capital; que no logran entender que una familia que viva de intereses, que viva de dividendos, que viva de incrementos de patrimonio, tenga una situación comparativamente mejor, desde el punto de vista fiscal, porque puede dividir por dos cuando estamos en régimen de ganancias, y no lo pueden hacer las rentas del trabajo.

Afortunadamente, la prensa diaria ha traído noticia de un informe —que todavía no conozco, pero estoy seguro que el Grupo parlamentario sí— realizado por el Instituto de Estudios Fiscales, organismo oficial dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, en el que se refleja claramente lo que nosotros hemos venido diciendo: la declaración separada obligada por el Tribunal Constitucional ha favorecido más a las rentas del capital que a las del trabajo, como no podía ser de otra manera. Hay grupos que queremos corregir esta situación y otros grupos, como el Socialista e Izquierda Unida, que quieren que siga esta discriminación con los asalariados. Es la hora de votar, es la hora de decidir quién está por una solución y quién por otra.

El segundo tema es el problema de las plusvalías. Expuse ayer en Comisión y lo he dicho en esta tribuna en varias ocasiones que no podemos seguir teniendo un régimen de incrementos de patrimonio distinto al existente en Europa. Ayer se hizo un repaso. Mi compañero del Grupo Catalán hizo una pregunta que me gustaría que se respondiese desde la tribuna: dígame usted un solo régimen fiscal de la Comunidad Económica Europea que sea más gravoso que el régimen de plusvalías que tenemos ahora o que ustedes quieren establecer en la nueva ley. Un solo ejemplo entre doce me haría cambiar de opinión. Obviamente, ese ejemplo ni se ha puesto ni se puede poner. Creemos que con un régimen de plusvalías más severo, con libre circulación de capitales, se producirá esa emi-

gración de capitales que, a mi juicio, es tan grave como el refugio del dinero en el dinero negro o en los pagarés del Tesoro.

En tercer lugar, el tema de la fiscalidad internacional. No pensaba insistir en este tema, pero el señor Ministro ha debido venir hoy con mala conciencia y ha dedicado buena parte de su intervención a rebatir nuestra teoría sobre los intereses. Sé lo que opina el Subdirector General de Relaciones Internacionales, sé lo que opinan otros grupos, más importantes desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y estamos dispuestos a discutirlo, a exponer simplemente nuestras posturas. Por si acaso las voy a repetir aquí, porque sería grave que por no escuchar causasen ustedes un perjuicio irremediable a la economía española.

Solamente para citar un dato económico, el endeudamiento de las eléctricas alcanza cuatro billones de pesetas; si calculan unos intereses del 10 por ciento, quiere decir que se pagan al año 400.000 millones de pesetas. Si la tesis que nosotros tenemos es que ustedes se están equivocando, que ustedes, al declarar no sujetos esos intereses, lo que están es transfiriendo al fisco extranjero dinero que se debía quedar en España, estamos regalando, sólo en eléctricas, 40.000 millones de pesetas; contando el endeudamiento global nacional, unos 100.000 millones de pesetas que el fisco español, graciosamente, regala al fisco extranjero, que el fisco extranjero repercute, vía aumento de intereses, al prestatario español, al inversionista español.

¿Por qué? Lo he explicado en miles de ocasiones. Sus señorías saben que el Gobierno español quiso aprovechar su época de presidencia de la Comunidad Económica Europea para intentar que se estableciese una retención en la fuente en todos los intereses pagados al exterior. Obviamente, ningún país siguió por esa senda, y el único que lo había establecido, que era la República Federal de Alemania, a la sazón, tuvo que retirarla inmediatamente.

Ante este fracaso de intentar hacer que todos fuesen como nosotros queremos, hemos tenido que volver a la pauta europea, que es suprimir estas retenciones. Pero para suprimir estas retenciones hay dos caminos: el que ustedes han elegido, es decir, no se consideran sujetos en España los intereses, y el que nosotros proponemos, que es la exención al cien por cien o la bonificación al 99 por ciento, que tanto me da.

El problema estriba en que quien paga de verdad el impuesto es el banco que presta el dinero y recibe los intereses, y cuando paga ese impuesto —supongamos que 50 pesetas de cada 100, en Alemania, si el banco alemán es el sujeto al que me estoy refiriendo— deduce el impuesto que se ha retenido en España o que se le debiera haber retenido, según el artículo 11 del Convenio con Alemania, creo recordar, un 10 por ciento. Si ustedes los declaran no sujetos, la liquidación del banco alemán en Alemania será: impuesto alemán 50, menos cero por impuesto español; si declaran la exención, la declaración será: 50 impuesto alemán, menos 10, impuesto que se debía haber pagado pero que no se ha pagado porque se ha declarado la exención; total 40. Como a los bancos no les gusta per-

der dinero y todos los convenios se pactan siempre con impuestos a cargo del que recibe el dinero, esas 10 pesetas que se pagan de más como consecuencia de la gracia que van a hacer ustedes en esta ley la repercuten vía aumento de los intereses.

En definitiva, ningún beneficio para el fisco español, perjuicios para la empresa española que recibe el dinero y beneficios exclusivamente para el fisco alemán, y los alemanes me son simpáticos, pero no tanto como para regalarles dinero de esta forma.

Insisto, señor Ministro, señores del Grupo Parlamentario, en que estas tres medidas que estoy proponiendo deben, a mi juicio, anticiparse, porque no se puede esperar más. España no puede seguir perdiendo el tiempo. Tenemos ya el suficiente retraso con los países centrales de la Comunidad Económica Europea como para seguir regalando años y años y lamentarnos luego, como Proust, en busca del tiempo perdido.

En el «Club de los poetas muertos», otra de las películas que a mí me gusta, dicen: Hay tiempos para el valor y tiempos para la prudencia. Yo comprendo que SS. SS. no van a rebatir con demasiada firmeza lo que yo acabo de decir, porque probablemente antes del Pleno en el Senado cambien ustedes de opinión, no en la Cámara sino en pasillos; y, desde luego, si no cambian ahora, estoy seguro que van a cambiar antes de dos años, porque esta reforma —y lo comparten en «petit comité» todos los portavoces de esta Cámara— nace muerta. Si no se hace lo que estamos diciendo nosotros, el mercado obligará a que dentro de dos años se haga lo que estamos diciendo en estos momentos, simplemente porque ya no vale lo de ser diferente; porque lo de ser diferente, en un mercado interior con libre circulación de capitales, es extraordinariamente caro, y hasta ustedes se darán cuenta de que no podemos permitirnos el lujo de seguir regalando dinero, de seguir perdiendo ahorro, de seguir perdiendo inversiones, cuando tantas son las necesidades del pueblo español. Reflexionen sobre este tema y díganme lo que piensan, ahora, en Pleno, en el Senado o en cualquier momento. Móntense ustedes las transaccionales que quieran con el resto de los grupos para decir que no son nuestras enmiendas. Bienvenida será si la conclusión coincide; no me importan esas cicaterías.

Y entro ahora en la última parte de mi intervención, señor Presidente. He dicho que el Gobierno ha anunciado su propósito de regularizar el dinero negro, dinero negro que es responsabilidad del sistema tributario y de la administración tributaria, después de ocho años de Gobierno, y de regularizar el dinero refugiado en pagarés, responsabilidad que es del Gobierno, porque pagarés opacos no ha habido nunca en la historia de España hasta el año 1985, cuando este Gobierno trajo esa figura.

Digo ahora, repito siempre y he dicho en público y en privado, que mi Grupo Parlamentario no se va a oponer a esas medidas de regularización, y no se va a oponer porque entendemos que es mejor que ese dinero aflore aquí a que aflore en Luxemburgo. Creemos que cualquier fórmula que sirva para aumentar el ahorro nacional es buena. Mi Grupo Parlamentario no va a aprobar la medida,

porque eso sería tanto como absolver al pecador, pero sí va a mirar para otro lado y va a abstenerse en esas medidas. Lo que sí dice mi Grupo Parlamentario es que no se puede volver a repetir la suerte de la Ley de adaptación del Impuesto sobre la Renta; que no podemos montar una medidas que sirvan exclusivamente para el que no ha pagado impuestos, volviéndonos a olvidar de quien sí ha pagado impuestos. Tienen ustedes dinero para pagar esas compensaciones, como he dicho anteriormente y repito ahora, porque van a tener ustedes más recaudación de la que hubiesen tenido si la ley hubiese entrado en vigor cuando debía, porque la afloración del dinero negro, si las declaraciones complementarias son un éxito, y cuando ustedes las proponen es que creen que lo van a ser, va a dar dinero, y porque las medidas complementarias que yo voy a proponer en este momento también van a permitir dinero.

Hago ahora un elenco de las medidas que yo creo; medidas que no son cerradas, medidas que están abiertas a la reflexión de todos los grupos y del Grupo Parlamentario, porque lo que está proponiendo es que se adopte este texto alternativo y que luego, en Comisión, pueda ser mejorado con las enmiendas de los otros grupos. Lo que estamos discutiendo es el marco sobre el que cada uno queremos dar las puntadas: un marco como el que propone el Grupo Socialista, un marco como el que propone el Grupo Popular.

En ese elenco de medidas propongo, en primer lugar, no gravar las rentas presuntas imputadas a propietarios de viviendas. Saben SS. SS. que esto es una renta ficticia, una renta que realmente no se percibe, una renta, en definitiva, que no se grava en gran parte de los países civilizados.

En segundo lugar, declarar exentas las pensiones de jubilación cuando el trabajador llegue a una edad en que no pueda trabajar. En el sistema actual y en el sistema que ustedes proponen en la nueva ley, el trabajador que cobra una pensión por incapacidad permanente no paga; el trabajador que cobra por jubilación forzosa, cuando llega a una edad en que esa pensión la cobra porque ya no tiene capacidad de trabajo, que es exactamente el mismo supuesto de hecho anterior, sí paga. A mi juicio, esta discriminación resulta absurda, y por eso proponemos en este momento, como hemos propuesto para 1992, la exención para las pensiones de jubilación.

En tercer lugar, queremos que se declaren exentas las becas públicas y privadas. No insisto en el tema. He dicho muchas veces que no logro entender por qué un alumno que tenga una beca del Ministerio de Educación y Ciencia no paga impuestos, y otro alumno, sentado en el mismo pupitre, en la misma aula, que la reciba de una fundación, sí paga impuestos. Supongo que responde a un proceso freudiano de vuelta a los orígenes de desconfianza respecto a lo privado y a ese sector intermedio que son las fundaciones, que atienden a las necesidades vitales de los ciudadanos en materia de salud o educación, porque explicación lógica, explicación económica, no tiene ninguna.

Pedimos luego que se aumenten al 10 por ciento los gas-

tos de difícil justificación de los trabajadores. Saben SS. SS., y he recordado antes, que en este reciente informe del Instituto de Estudios Fiscales se recuerda que quienes menos favorecidos han salido con el régimen de declaración separada que ustedes se vieron obligados a implementar, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional, han sido los trabajadores. Saben SS. SS. que las rentas del trabajo son las que están sometidas a mayor control, porque se retienen en origen. Saben SS. SS. que sería justo que estas rentas, que sí han pagado, porque no han tenido más remedio, tuviesen también alguna compensación cuando se están buscando compensaciones para quienes han refugiado sus ahorros en dinero negro o en pagarés del Tesoro.

Queremos a continuación que se permita la deducción del 15 por ciento de los gastos de educación, que se adelante la deducción para alquileres que, por cierto, el límite del 3 por ciento que ustedes han apuntado ayer era el que figuraba en nuestra enmienda) y que se adelante una enmienda suya, literalmente suya, que es la deducción por los gastos de custodia de hijos menores de tres años. Y hemos repetido ahí exactamente la misma redacción que ustedes han propuesto; la única diferencia es que hemos dicho: puesto que ustedes quieren premiar a quien no ha pagado, premien a quien ha pagado, y esta es una buena medida; anticipenla en el tiempo. Es simplemente eso.

Pedimos a continuación una regularización de balances, porque en esto tiene razón el Partido Nacionalista Vasco. Yo no entro aquí en un tema de competencias que no me interesa. Creo que el problema es que no se puede ir al mercado interior con unas empresas que tienen sus valores congelados al año 1983 y con unas tablas de actuación que empiezan ya a estar absolutamente anticuadas, son del año 1965 si no recuerdo mal. Lo que sí decimos es que mi Grupo no comparte la filosofía de que pueda aceptarse la regularización entre provincias y no la regularización en otras. Pero en el fondo tiene razón el Partido Nacionalista Vasco y por eso decimos: regularización para todo el mundo. Porque sería chusco que se permitiese aflorar dinero a quien no ha pagado, y que los empresarios, que sí han pagado, no pudiesen regularizar sus balances, cuando esta exigencia, además, viene del mercado unitario. Voten la regularización de balances, no insistan en privar al Grupo Popular de aquellas conquistas que son suyas. Hoy tienen una ocasión de resolver este problema.

Y como última medida, medida abierta, medida que estamos también dispuestos a discutir, está el problema de la actualización de valores de los bienes de los ciudadanos que han pagado sus impuestos y que no son empresarios.

Por un hábito mental (y decía Unamuno que lo que más perezosa cuesta cambiar es el hábito mental), siempre estamos acostumbrados a pensar que solamente deben actualizar valores los empresarios y no el resto de los ciudadanos que no tengan estas características o esta calificación profesional. Nosotros lo que proponemos aquí es una fórmula muy sencilla. Primera parte de la fórmula:

vamos a acotar aquellos ciudadanos, aquellos contribuyentes que han pagado sus impuestos. Fórmula que proponemos, que estamos dispuestos a discutir, a mejorar o a cambiar: cojamos las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio o del Impuesto sobre la Renta de aquellos ciudadanos que no están obligados a pagar el Impuesto sobre el Patrimonio, que ya se han presentado, cuando nadie podía adivinar que el haber presentado esas declaraciones y haber declarado bien sus impuestos podía tener una compensación de tipo positivo. Cojamos las declaraciones que se presentaron en 1990 y que corresponden a los patrimonios y renta de 1989, y tenemos ya acotado el conjunto de aquellos contribuyentes que merecen una consideración especial, y a continuación, seleccionado ese conjunto, permitámosles en esta declaración que vamos a hacer en junio, en patrimonio o en renta, para aquellos que no están obligados a declarar patrimonio, que actualicen sus valores a 31 de diciembre de 1989; de 1988, de 1987, de lo que ustedes quieran, pero permitámosles actualizar sus valores. Si van ustedes a permitir a quien no ha pagado que aflore, que actualice, que regularice con poco costo fiscal, no logro entender cómo se puede proponer, sin que a uno se le sonroje absolutamente la cara cuando lo diga, que no haya medidas compensatorias para aquellos que sí han pagado. Discutamos la fórmula, perfeccionemos la fórmula, pero recojan la idea. Lo hicieron ustedes una vez, cuando en una ley de presupuestos llevaron las plusvalías al año 1978. No era ese el espíritu de la reforma. Es absurdo que piensen ustedes regularizar el dinero negro y que piensen, después de todas las concesiones que teóricamente han hecho, seguir gravando plusvalías a quien se compró un modesto piso, unas modestas acciones hace unos años, veintiún años nada menos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor García-Margallo.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Juan Millet.

La señora **JUAN MILLET**: Señor Presidente, señorías, tengo que empezar por reconocer la habilidad del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor García-Margallo, una habilidad conocida en esta Cámara, no sólo por sus evidentes capacidades dialécticas, sino por su pretensión de que discutamos lo que difícilmente se puede calificar como una alternativa, sobre todo utilizando un formalismo como es el de una supuesta enmienda de totalidad, con texto alternativo, a un Real Decreto-ley ya convalidado por esta Cámara, transformado en un proyecto de ley de plena vigencia.

Desde luego, necesita y necesitará de toda su habilidad para demostrarnos que esta es una alternativa, cuando en caso de tomarla en consideración —cosa que supongo no ocurrirá—, ésta no tendría más que una vigencia de seis o siete meses a lo sumo. En segundo lugar, el momento procesal lógico para presentar esta alternativa hubiera sido en el debate de totalidad del Impuesto sobre la Ren-

ta de las Personas Físicas y del Patrimonio y ustedes entonces no presentaron enmienda de texto alternativo alguno y no en el de este Real Decreto-ley.

Señorías, en tercer lugar, ustedes son el único grupo político que no aceptó la oferta de diálogo del Grupo Parlamentario Socialista y del Gobierno. Son ustedes el único grupo político que está en contra de la decisión mayoritaria de esta Cámara de esperar a 1992 cuando entre en vigor la reforma fiscal, para que nos demos todos tiempo suficiente para reflexionar sobre ello y que este país tenga una reforma lo más consensuada posible. Desde luego, estando ustedes en esa posición, poca credibilidad tienen para plantear una alternativa. Además, como les he dicho, esto lo hacen sobre un texto, el del Real Decreto-ley transformado en un proyecto, y en un foro que pensamos que es equivocado. Esta tarde continuaremos el debate que llevamos realizando estos días en Comisión y proseguiremos con él la semana que viene. Estamos debatiendo este tema seriamente y en profundidad allá donde hay que hacerlo. Este es un debate de gran importancia, y no puedo pensar más que hay estrategias electorales que les animan a ustedes a situarse en esta posición.

El señor García-Margallo se ha esforzado, con habilidad la que le caracteriza, como le he dicho, por demostrarnos que tiene una alternativa y que es válida. Pero, ¿en qué consiste, señorías, esta alternativa que nos han presentado aquí?

Primero y principalmente, esta alternativa, esto que yo calificaría como pegote de enmiendas, porque no es más que eso, no modifica en nada el contenido original del proyecto de ley al que presentan esa alternativa, es decir, lo que trae causa del Real Decreto-ley: la deflactación de los índices monetarios del Impuesto sobre la Renta, la prórroga para 1991, la adaptación del Impuesto sobre Sociedades a la normativa mercantil. En todos estos puntos la alternativa del Grupo Popular no modifica absolutamente nada. ¿Después qué hace? Coge todas las enmiendas que ha presentado al proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y nos las adjunta. ¿Qué más hace, y lo ha reconocido en la tribuna el señor García-Margallo? Nos dice que a veces modificaciones que se han introducido en Ponencia también las asumen, como, por ejemplo, el tema de los gastos de guardería que ha citado; más, y, señorías, esto ya me alucina francamente, más algunas pasadas por la izquierda que pretende hacer el señor García-Margallo: si él había planteado la deducción del 3 por ciento a los gastos de trabajo y se está hablando de su incremento, ahora dice que el 10 por ciento.

Más olvidos auténticamente imperdonables para su Grupo; como esta ley se presentó en septiembre, quizá ustedes no pensaban tomar un posicionamiento tal vez electoralista sobre el tema del catastro y no presentaron enmienda alguna para decir que no era renta imputada, en el tema de la vivienda, en el IRPF; como ha sido un olvido imperdonable ahora corren y nos lo plantean. El tema de la regularización de balances que, curiosamente, jamás ha habido enmienda en este sentido, lo extienden hasta a los empresarios individuales; después de haberse

opuesto a la revisión de los valores catastrales proponen una generalizada actualización de todos los valores patrimoniales a 31 de diciembre de 1989, para evitar el pago de plusvalías.

Señorías, pienso que la filosofía que les inspira es demostrarnos que están dispuestos a llegar más lejos que nadie; ustedes más lejos que nadie. Sí el Partido Nacionalista Vasco propone una regularización de balances, ustedes más que ellos. Si Izquierda Unida habla del 10 por ciento de gastos de trabajo, ustedes tanto como ellos, como mínimo. Si el proyecto de ley no sujeta a retención los intereses de los no residentes que operen en España sin establecimiento permanente —esto es muy importante— y únicamente para el ámbito de la Comunidad Económica Europea, ustedes textualmente dicen —y se lo puedo demostrar—, la exoneración de todo tipo de intereses para todos los no residentes. Si se acuerda exonerar las plusvalías empresariales reinvertidas, como ha sido acuerdo reciente de la Comisión, ustedes proponen que sea todo tipo de plusvalías las que queden exentas por reinversión. Y así, señorías, podría seguir dando numerosos ejemplos.

Comprendo, señorías, que ustedes no tienen la responsabilidad que tenemos nosotros de aplicar y hacer posible y eficaz esta reforma, pero cuando el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aporta al presupuesto de ingresos del Estado más del 31 por ciento, no se puede jugar con este tema. No se puede, como sus enmiendas suponen, dejar tiritando el impuesto, con menos de un billón de pesetas de recaudación, que sería lo que supondría, como mínimo, aceptar sus enmiendas.

Es curioso porque usted no lo ha dicho en la tribuna pero es verdad, sólo una de sus enmiendas, señoría, de estas de última hora, que no estaban en su proyecto inicial y que ahora nos adjunta, nos propone, ni más ni menos, que rebajemos a la mitad, al 50 por ciento, todas las retenciones que se efectúan a cuenta del Impuesto sobre la Renta, sobre los rendimientos del trabajo, del capital, sobre las sociedades, etcétera. ¿Qué supone eso, señorías? Que el presupuesto que hemos aprobado hace bien poco tiempo se nos cae por la parte de los ingresos. Nos dejan ustedes con la mitad de los ingresos presupuestarios. Además existe otra cuestión, señoría. Aconsejaría al Grupo Parlamentario Popular que quien hace estas enmiendas, supuestamente técnicas, en el Impuesto sobre la Renta se coordine un poco con el equipo económico de su partido, porque dudo mucho que respalden un tipo de enmiendas de este tenor, que suponen poner en circulación una cantidad importante de dinero y que tienen un indudable efecto inflacionista sobre la economía española.

Además, no les arriendo que eso fuera popular, porque si hoy día de cada cuatro declaraciones de renta que se hacen tres son a devolver, esto supondría que, en 1992, los ciudadanos, absolutamente todos los ciudadanos, tendrían que pagar cuota diferencial. Por tanto, creo que esto generaría un enfado generalizado y me extraña que ustedes lleguen a este punto. Está bien que quieran ser alternativa y acabar con el Gobierno, pero no por inanición, señorías.

Bajo este disfraz de enmiendas técnicas, económicas o de eficacia, señorías, ustedes nos iban a hacer un flaco favor, nos iban a dejar sin recursos para afrontar lo que realmente es importante: el reto de futuro, reducir las diferencias en cuanto a infraestructuras, servicios públicos, prestaciones sociales que este país necesita.

Creo que tendremos la suerte de que sus enmiendas, sus desahogos estéticos, como ha reconocido al principio de su intervención, no sigan adelante y con el voto en contra de mi grupo y espero que del resto de la Cámara, no se tome en consideración este tipo de propuestas.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Juan.

Para réplica tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, señorías, tres observaciones preliminares. No fue mi grupo parlamentario el que pidió que este Real Decreto-ley se tramitase como proyecto de ley; lo pidió el CDS y lo votaron ustedes. Si querían que se tramitase como proyecto de ley, supongo que sería para que formulásemos enmiendas, incluida la enmienda a la totalidad a la que me he referido anteriormente. Por tanto, me llama la atención que a su señoría le sorprenda que hagamos uso de un trámite parlamentario que ustedes mismos han abierto sin que nadie se lo hubiese pedido.

En segundo lugar, la enmienda de texto alternativo está condicionada por lo que ese Real Decreto-ley decía y por lo que ha ocurrido después. Insisto en que ustedes, sin molestarse en decirlo jamás en esta Cámara ni traer una propuesta por escrito, han hablado de una regularización del dinero negro y de una regularización del dinero refugiado en Pagarés del Tesoro. Mi grupo, en conversaciones con el Grupo Socialista y con el Gobierno, ha dicho que nosotros no nos oponíamos a que ustedes hiciesen eso porque creemos que es bueno para la economía nacional que el dinero aflore aquí y no fuera dentro de unos años, pero que exigiríamos medidas compensatorias para los que han pagado bien. Eso es exactamente lo que hemos hecho. También hemos dicho que ustedes se quedan siempre en la anécdota y no van a la categoría, y que si importante es el tema del dinero negro y del dinero refugiado en los Pagarés del Tesoro, invento que la Hacienda española debe al Gobierno socialista desde los más lejanos tiempos, tan importante es hoy la emigración fiscal y lo será mucho más dentro de unos años. En estos momentos, señorías, hay 30.000 sociedades gibraltareñas operando en la Costa del Sol, una compañía pública como Repsol establecida fuera, y todos los bancos españoles estableciendo enloquecidos «holdings» en Holanda porque no pueden resistir la legislación española; y hemos dicho: si a ustedes les preocupa la no recaudación, preocúpense también no sólo por el dinero negro sino por el dinero refugiado en los paraísos fiscales.

Señora Juan, en la tercera parte voy a ser más duro. En una ocasión un parlamentario dijo aquí una expresión que fue corregida por el Presidente de la Cámara dicen-

do que en vez de la que había utilizado dijese que hacía economías de la verdad. Usted ha hecho economías con la verdad. Mi grupo parlamentario como sabe el señor Ministro, ha estado dispuesto al diálogo siempre; lo que dijo es que no condicionaría ese diálogo, ni lo va a condicionar en el futuro, a retirar su enmienda de totalidad porque pensábamos y pensamos que el proyecto de ley era malo, y que superado el trámite de la enmienda a la totalidad estábamos dispuestos a hablar una por una en cada una de las enmiendas. Yo he hablado personalmente con el portavoz de su grupo; he hablado con el Secretario de Estado y he estado esperando este fin de semana a que, como había prometido, me llamase a casa para que viésemos cuáles eran las enmiendas parciales que se iban a hacer. **(Rumores.)** Decir que nosotros somos los que no hemos querido el diálogo es en el más piadoso de los sentidos hacer economías de la verdad, y como dijo un compañero de mi grupo el otro día, decía Russell, que ustedes conocen bien por las felicitaciones navideñas, que la Ciencia sirve para explicar lo que uno sabe y la Filosofía para explicar lo que uno no sabe. En este tema usted ha hecho filosofía y no ciencia; supongo que no ha sido con mala voluntad, que no sabía usted esos datos, pero esos datos son reales y estoy dispuesto a que quienquiera lo desmienta aquí y seguiré dando datos de los diálogos y de los contactos que ha habido con el Gobierno y con el Grupo Socialista para establecer ese diálogo. Por tanto, eso no es verdad. Ustedes no han deseado el diálogo porque quieren que el diálogo se condicione a la retirada de una enmienda a la totalidad, a salir en televisión a decir al día siguiente que la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto sobre el Patrimonio es muy buena, o a renunciar al derecho a establecer un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal, y a eso no estamos dispuestos. A dialogar veintiocho horas sobre veinticuatro, todos los días, a mejorar los aspectos concretos del proyecto de ley, cuando ustedes quieran.

Dicho eso, todas y cada una de las enmiendas que mi grupo ha planteado las encontrará usted en iniciativas parlamentarias anteriores, autónomas, en leyes de presupuestos o en enmiendas distintas. Me sorprende que nos acuse de oportunismo y de venir aquí a decir cosas nuevas cuando otros de su grupo me acusan de ser extraordinariamente tenaz y constante en la defensa de la promediación y de la tributación separada de las rentas del trabajo. Me sorprende que me diga usted que es oportunismo venir ahora aquí a hablar del régimen de plusvalías cuando se lo he explicado al menos cuatro veces con poco éxito, he logrado que entienda lo de las transmisiones lucrativas, pero nada más y se lo he explicado cuatro veces desde esta tribunal.

Me sorprende que hable usted de las deducciones de las rentas del trabajo diciendo que es una pasada por la izquierda, porque usted sabe que es verdad que la deducción por gastos la habíamos limitado nosotros al resto; pero sabe que la medida de la tributación separada para las rentas del trabajo tiene una potencia infinitamente superior en beneficio de los trabajadores, y por eso no la aceptan porque les cuesta más, exclusivamente por eso.

Lo que no se puede pedir es la división de las rentas del trabajo, el aumento de los gastos de difícil justificación, etcétera, porque eso sí responde a algo que es frecuente en sus filas, pero en las mías, que es hacer enmiendas sin un modelo definido, sin un marco en que esas enmiendas se establezcan.

No me vuelva a decir eso después de lo del Instituto de Estudios Fiscales. Yo le cambio —y creo que toda la Cámara lo cambiaría— dejar la deducción por rentas del trabajo en el 3 por ciento en gastos de difícil justificación y que me acepte la tributación separada para las rentas del trabajo, igual que la aceptan para las rentas del capital.

En el tema de regularización de balances, dudo que S. S. encuentre una sola Ley de Presupuestos en el que el Grupo Parlamentario Popular no haya propuesto la regularización de balances; lo dudo. Si usted lo hace, le invito a comer; si no, me invita usted. Por tanto, decir que yo me estoy apuntando a la tesis del Partido Nacionalista Vasco, cuya filosofía comparto, es absolutamente inexacto. En todo caso, su proposición es posterior a nuestras enmiendas; nuestras enmiendas de regularización, insisto, vienen desde el año 1985, que yo recuerde.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor García-Margallo, le ruego que concluya, por favor.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Sí, señor Presidente, es para que no repitamos este trámite tantas veces, porque creo que es mejor que explique las cosas de una vez todas juntas, a ver si tengo algún acierto en esta materia.

En el tema del catastro, señor Presidente, señora Juan, mi grupo es el único que presentó recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Haciendas Locales, de la que el catastro trae causa, con otro de la Generalidad de Cataluña. El catastro, insisto, viene de esa Ley de Haciendas Locales. Cuando dijimos que eso era un disparate, aquí nadie nos hizo el menor caso y nos miró con la misma cara de estupefacción con que ustedes me están mirando ahora. Sólo cuando han intentado aplicar la Ley, cuando han intentado poner en marcha las medidas aquí previstas, se ha organizado el dos de mayo que se ha organizado.

Señor Presidente, el tema de intereses de empréstito, renuncio a explicarlo. Lo más que le puedo ofrecer es que tengamos una reunión conjunta para que vea que estamos dispuestos al diálogo, que lleven los expertos que ustedes quieren, nosotros llevemos los expertos que sean, y lleguemos a una conclusión, porque estoy seguro de que ustedes y nosotros queremos lo mismo. Si yo estuviese en su pellejo, no dormiría tranquilo si, por un prurito de orgullo, de tenacidad, no quisiera cambiar las palabras «no sujeción» por «exención», y eso nos costase 100.000 millones a todos los españoles. Ya nos ha costado 101.000 millones el catastro y que nos cueste 100.000 millones otro error técnico, me parece realmente lamentable.

Señora Juan, termino por donde empecé. Estoy seguro de que S. S. no sabía que había habido intentos y realizaciones de diálogo por nuestra parte. A S. S. le reasegu-

ro, igual que al Grupo parlamentario, que estamos absolutamente dispuestos a dialogar desde que me baje de esta tribuna y se baje usted, porque supongo que inevitablemente se va a subir, y que hablemos de lo que quiera usted que hablemos, pero no me diga usted que ha sido mi grupo el que no quiere dialogar porque simplemente no es verdad. Sé que no lo hace usted con mala intención, casi todo lo hace con buena intención, pero no es exacto; simplemente no es exacto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor García-Margallo.

Tiene la palabra la señora Juan.

La señora **JUAN MILLET**: Gracias, señor Presidente.

Varias cosas, para matizar y puntualizar la última intervención del señor García-Margallo.

En primer lugar, hay cuestiones de estilo que ya acostumbran a ser práctica habitual del Grupo Parlamentario Popular. Cuando un Real Decreto-ley en materia fiscal que se convalida y luego, evidentemente, como se ha dicho en esta casa, se tramita como proyecto de ley, ustedes se montan una enmienda con texto alternativo en base a esa construcción, lo cual es dudoso que se pueda admitir, lo admite la Cámara plenamente y en ello estamos, ésa es la tradición; pero ustedes son le único Grupo Parlamentario que hace uso de este tipo de alternativas; ustedes y nada más.

No puedo admitirle, señor García-Margallo, que usted, en este acto de hoy, esté frivolisando sobre un tema absolutamente serio como las posibilidades abiertas y reales de diálogo y de entendimiento con otras fuerzas políticas en esta Cámara. Estas conversaciones no son conversaciones de café, no es irse a tomar café con algún portavoz de nuestro grupo, como he oído y he visto escrito en la prensa que usted ha manifestado por ahí, sino que se manifiesta claramente con una voluntad política de diálogo. Todos los grupos parlamentarios de la Cámara, excepto el suyo, retiraron su enmienda en el debate de totalidad para manifestar una voluntad clara e inequívoca de diálogo. Ustedes tienen permanentemente recurrido ante el Tribunal Constitucional el tema de la Ley 20 y el tema de la Ley de Tasas; continuamente allá donde pierden, trasladan el debate fiscal al Tribunal Constitucional. ¡Esa es su voluntad de diálogo! Francamente, señoría, yo no la entiendo.

Tampoco puedo compartir con usted de ninguna manera que este esfuerzo y esta voluntad de acercamiento de posiciones, que es clara y manifiesta y se ve con resultados concretos y prácticos en las transacciones que estamos efectuando en Ponencia, en Comisión, en el trabajo que seguiremos haciendo en el Pleno, no sea compartido, y además usted venga y frivolicé este tema y nos traslade hoy y aquí un debate que no debe producirse en este momento. Ya se lo he dicho antes: usted está planteando esto en el foro equivocado. Si usted tiene una voluntad clara y manifiesta de diálogo, demuéstrela.

En cuanto al tema de la regularización o no, le remito a que lea usted el «Diario de Sesiones» y la intervención

del señor Ministro cuando se produjo el debate de totalidad del proyecto de ley sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Lo lamento, señor García-Margallo, porque yo no sólo leo los recortes de prensa, sino que me he molestado en tener el informe que tantas veces ha citado usted, que no es más que el artículo de una revista del Instituto de Estudios Fiscales sobre los efectos de la aplicación de la Ley 20 y, señoría, no se pueden sacar de contexto —como está haciendo usted— unas afirmaciones que ha sacado de un recorte de prensa, porque lo que dice claramente ese estudio es que la Ley 20 ha tenido un efecto muy importante, no ha distorsionado la progresividad del impuesto. El impuesto, después de permitir la posibilidad de la tributación separada, sigue siendo un impuesto igual de progresivo. En cambio, su propuesta del «splitting» o de la promediación de rentas supone que las rentas más altas bajan, como mínimo, 12 puntos de recaudación, y es absolutamente regresivo porque beneficia en más medida, tanto relativa como cuantitativamente, a las rentas más altas del Impuesto. Esa es la realidad, eso es lo que habría producido su propuesta de «splitting». Lo que ha producido la Ley 20, según ese mismo estudio que usted tantas veces ha citado, es que la progresividad del impuesto no se ha roto en ninguna medida. Otra cosa es que ha beneficiado al último tramo de la escala, porque no podría ser de otra manera, pero sobre todo ha beneficiado a los trabajadores con una renta menor de 1.800.000 pesetas y en esa línea estamos, señorías.

Quiero terminar diciendo que por mucho que usted pretenda hacernos creer que ha presentado una enmienda alternativa, que está por el diálogo, yo comprendo que ustedes presentaron esta enmienda la semana pasada cuando estábamos todavía en Carnaval, pero ahora estamos en Cuaresma y usted, que es demócratacristiano, espero que reflexione y haga un acto de contrición. **(Rumores en los bancos de la derecha.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Juan.

¿Grupos que desean fijar su posición en este debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Con ocasión del debate para la convalidación del Real Decreto-ley 5/1990, yo apoyé personalmente el texto que traía el Gobierno al mismo tiempo que también apoyamos la tramitación como proyecto de ley en razón de que hacíamos unas observaciones que, a nuestro juicio, iban a materializarse con este trámite en enmiendas parciales al articulado.

Llegado este trámite del debate en la sesión del Pleno, nosotros entendemos que debemos seguir apoyando, dentro de un marco general de política fiscal, el proyecto de ley que trae razón del Real Decreto.

Hemos presentado enmiendas parciales al articulado en cuanto a lo que se refiere como lógica de un marco específico por la prórroga del Impuesto sobre la Renta de

las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio. Nosotros queremos remitirnos a los debates que en estos momentos está celebrando la Comisión respecto a los proyectos de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

No cabe duda que hay aspectos perfeccionables; algunos han sido indicados en el texto alternativo que presenta el Grupo Popular, y nosotros los suscribiríamos como enmiendas parciales, en lo que se refiere, por ejemplo —y lo recuerdo aquí rápidamente— al tipo aplicable de la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como distintos matices, que nosotros sí queremos introducir, en lo que puede ser la actualización de balances. En el caso específico de las agrupaciones independientes de Canarias, nosotros tenemos que remitirnos a otra instancia distinta como va a ser el proyecto de ley de modificación de los aspectos fiscales del régimen económico y fiscal de Canarias. Nosotros por congruencia, y aceptando también la posibilidad de hacer innovaciones —vuelvo a decir que para nosotros, para Canarias— en la ley específica de nuestro archipiélago con el tema de la actualización o regularización de balances, pensamos que convendría introducir ahí una modernización y a efectos puramente del Impuesto de Sociedades o del tratamiento legal y de adaptación a la normativa comunitaria que se les quiera dar, tenemos que hacer hoy manifiesta aceptación y apoyo al texto del proyecto del Gobierno.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en esta peculiar confrontación de modelos fiscales y tributarios entre el Grupo Popular, el Grupo Socialista y el propio Gobierno del Estado, nuestro grupo anuncia que se va a posicionar con las medidas propuestas en su día por el Real Decreto-ley 5/1990 y las medidas propuestas en el propio proyecto de ley presentado por el Gobierno, con una matización importante que vamos a reseñar brevemente, señor Presidente.

Las medidas del Gobierno y el parcial diseño del modelo tributario que estas medidas configuran nos parecen congruentes con el ordenamiento fiscal actual y continuadoras del mismo también con pertinentes ligeros retoques de deflación de los tipos de gravamen del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Nosotros volvemos a reiterar nuestro apoyo a este tipo de medidas como lo hicimos cuando se debatió el Real Decreto-ley.

No obstante, señor Presidente, la matización hace referencia al problema de actualización de balances. Nosotros propugnamos la actualización de balances y también la regularización de existencias. En este sentido, nos parecen pertinentes y adecuadas las propuestas del Grupo Popular, tanto las contenidas y las realizadas en los debates presupuestarios como las contenidas en su enmienda de totalidad con texto alternativo.

Señor Ministro, quiero dirigirme a usted particularmente en esta materia. Usted apela con frecuencia al pacto de competitividad, al pacto de progreso. Este es un instrumento financiero, un instrumento económico importante y pertinente para consolidar un pacto de estas características. Evitar por una adecuada actualización de los balances, por una adecuada regularización de las existencias que nuestras empresas se descapitalicen, que se repartan beneficios ficticios, que los valores del inmovilizado material fijo se ajusten a los del mercado, que los valores de amortización contable sean congruentes con los valores de mercado del inmovilizado material fijo, no sólo es congruente y no sólo responde a un clamor de los agentes económicos, de las Cámaras de Comercio, de los empresarios, sino que es congruente con la cuarta Directiva y con sus postulados en el ámbito de su apelación genérica a ese pacto de competitividad, a ese pacto de progreso.

Nosotros no entendemos la renuncia del grupo mayoritario, no entendemos la renuncia del Grupo Socialista ni del gobierno a algo tan pertinente, tan desideologizado y tan adecuado a nuestros requerimientos económicos de este momento como actualizar los balances y regularizar las existencias, el capital circulante, el realizable a corto plazo. Allí hay muchos activos ocultos. Eso también es luchar contra el dinero negro eso es actualizar y regularizar fiscalmente la materia, señor Ministro.

Por tanto, nosotros, reproduciendo nuestro voto positivo, nuestra posición favorable a las medidas propuestas por el Gobierno, queremos también ofrecer la proposición de ley que esta semana ha presentado nuestro grupo, regulando ambas cuestiones, ambas materias, la actualización de balances y la regularización de las existencias, con un tratamiento fiscal razonable y adecuado a las existencias. Queremos ofrecer como instrumento de negociación al grupo mayoritario esa proposición de ley o cualquier otro mecanismo institucional que sirva para regular una materia que, siendo congruente con las directivas comunitarias, responde a un clamor, a una necesidad de nuestra economía en este momento muy relevante, muy importante.

Esta es nuestra posición, señor Presidente.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Olabarria.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias, señor Presidente.

Creo recordar que el grupo que pidió, o uno de los que lo pidieron la tramitación del Decreto-ley como proyecto de ley fue el nuestro, y lo hicimos por dos razones: En primer lugar, para tratar de evitar el problema que podía surgir de inconstitucionalidad formal debido al principio de reserva de ley constitucional en materia fiscal. En segundo lugar, porque deseamos que, en la medida de lo posible, las modificaciones más positivas a que hubiera lugar en la tramitación del proyecto de ley de reforma del

IRPF se anticiparan a este ejercicio específicamente en el campo del ahorro, porque creíamos que era uno de los problemas fundamentales del ajuste macroeconómico en el momento presente.

Posteriormente, el Gobierno adujo que el coste de las reformas que estábamos introduciendo en el IRPF era muy alto en términos recaudatorios; nuestras cifras coinciden con él y entendimos las razones de que por prudencia fiscal no se anticiparan las reformas al ejercicio que nos ocupa. Entonces, nosotros creemos que es razonable el proyecto de ley, sobre todo la incorporación de las medidas fiscales que suponen las adaptaciones legislativas derivadas de las directivas comunitarias y, en consecuencia, nuestra posición será votar el proyecto de ley.

En cuanto al texto alternativo del Grupo Popular, él ha reconocido ya que es incompleto; tiene tres bloques de artículos, los artículos 1.º, 2.º, 4.º, 5.º y 10, que son «ex novo». Nosotros recomendaríamos al Grupo Popular que en lugar de hacerlo materia de texto alternativo lo hubiera discutido en el trabajo que hemos realizado los otros grupos parlamentarios para modificar el proyecto del IRPF del Gobierno.

Tiene también una serie de artículos que son traslación literal del propio proyecto del Gobierno y luego tiene un artículo 6.º y una disposición adicional primera que incorpora el deseo de regularizar activos ilegales y la regularización de balances. En este sentido, nuestro grupo ha sido siempre partidario de anticipar la regularización de este tipo de activos, especialmente de activos de pequeñas empresas. Hay un problema jurídico en la cuarta directiva, que es necesario saber si efectivamente impide o no la regularización de balances de las pequeñas empresas. En este sentido estaríamos de acuerdo con el espíritu del texto del Grupo Popular pero no con la forma, porque de nuevo ese es un tema abierto a consenso en la discusión del IRPF.

Por tanto, nos vamos a abstener en la toma en consideración de este texto alternativo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Lasuén.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señor Presidente.

Se nos propone, efectivamente, un texto alternativo al proyecto de ley derivado del Decreto-ley del Gobierno y se ha hecho referencia a dos marcos fiscales opuestos, diferentes, sobre los que deberíamos pronunciarnos.

Señorías, señor Presidente, nosotros estamos convencidos de que en las últimas semanas, en los últimos meses, coincidiendo precisamente con el debate parlamentario de las reformas fiscales, fundamentalmente del IRPF, se está produciendo en este país, una última intentona de dinamitar la imposición directa, fundamentalmente, como digo, el IRPF.

Con la excusa de que en Europa soplan otros vientos,

con la excusa de que no podremos ser competitivos en el mercado único de capitales, etcétera, etc., se están haciendo cantos de sirena a que limitemos la recaudación del Estado, a que limitemos sobre todo la recaudación directa del Estado. Queremos decir, una vez más en esta Cámara, que nuestros parámetros, en relación con los europeos, son inferiores; que lo que detraen las administraciones públicas del producto interior bruto es inferior a lo que se detrae en la media comunitaria y que, por tanto, no hay ninguna justificación para disminuir la presión fiscal global. No entramos en el tema de la presión fiscal individual, pero el tema de la presión fiscal, del sistema, no hay razones que lo justifiquen, y mucho menos para descompensar la relación entre impuestos directos e indirectos. Por tanto, cuando aquí se nos trae un texto alternativo que lo que propone es precisamente una descompensación en favor de determinadas rentas, aligerar el peso fiscal de las plusvalías o una amnistía para la regularización de balances, evidentemente nosotros tenemos muy claro que debemos votar que no a esa propuesta del Grupo Popular, porque nuestra intención es diametralmente contraria.

Efectivamente, se debe mejorar el tratamiento de las rentas procedentes del trabajo, y para eso nosotros hemos propuesto unas enmiendas concretas a este proyecto para su tramitación, en la línea de lo que se ha señalado de que se pudieran adecuar ya, para el ejercicio de 1991, algunas medidas de las que se están discutiendo para el ejercicio de 1992, para mejor tratamiento, como digo, de las rentas provenientes del trabajo, tanto en las deducciones de la cuota como en los gastos deducibles de la base. Incluso hemos propuesto de nuevo la modificación del tipo del Impuesto sobre Sociedades para mantener ese equilibrio entre las rentas provenientes del trabajo y las rentas provenientes de otras fuentes.

En cuanto al tema de las plusvalías o de la regularización de balances, señorías, es de lamentar que la excusa de una cierta campaña de opinión, creemos que intencionada, hablando de que se va a hacer una amnistía más o menos encubierta para el dinero negro, sirva para pedir también ahora una amnistía para el dinero blanco, porque el problema no es técnico, aséptico o neutral; se está pidiendo que la regularización se haga sin devengo de los impuestos, se está pidiendo lisa y llanamente de nuevo una amnistía, ya digo, no sólo para el dinero negro, sino también ahora para el dinero blanco. Con eso no estamos en absoluto de acuerdo. El reto que se nos plantea en estos momentos es afrontar una reforma fiscal que, sin disminuir la capacidad recaudatoria del Estado y sin contravenir el equilibrio entre las distintas fuentes de renta en este país, pueda hacer frente a las necesidades de modernización del mismo. Pero eso no se va a conseguir disminuyendo la capacidad recaudatoria del Estado ni con medidas de amnistía fiscal para el dinero negro ni para el blanco.

Por tanto, nosotros vamos a votar en contra del texto alternativo propuesto por el Grupo Popular, en la esperanza de que, en el trámite de Comisión, algunas de las enmiendas que hemos propuesto para anticipar los efec-

tos a 1991 de mejora del tratamiento de las rentas del trabajo se puedan asumir, en la medida en que se vayan consiguiendo acuerdos para el ejercicio de 1992 en el proyecto de modificación del IRPF.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Martínez.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario ya expresó su posición sobre cuál debería ser el marco fiscal aplicable en el ejercicio de 1991 con motivo del debate que suscitó en la Cámara la convalidación del Real Decreto-ley. El texto alternativo que presenta el Grupo Popular mantiene buena parte de los contenidos del referido Real Decreto-ley, modificando con enmiendas lo que el Grupo Parlamentario Popular considera que debería introducirse para este ejercicio de 1991. Hay algunos contenidos que ya se mantienen del texto del Real Decreto-ley y se proponen unas modificaciones.

Nuestro Grupo entiende que no puede votar favorablemente a ese texto alternativo, más por razones de inoportunidad política que por discrepancias radicales en cuanto a los contenidos que plantean esas enmiendas, algunas de las cuales incluso van en la misma dirección que las que ha planteado nuestro Grupo Parlamentario.

Pero nuestro Grupo quiere hacer una consideración, más de orden político que técnico, en relación con el texto que se propone. Ya hace mucho tiempo que vamos reclamando a la opinión pública y a esta Cámara la necesidad de adoptar un pacto fiscal con todas las fuerzas políticas representadas en esta Cámara, llevamos diciéndolo varios años y estamos en estos momentos en este proceso.

Las razones de la urgencia y necesidad de adoptar ese pacto fiscal se fundamentan en las exigencias que se desprenden de la situación en que se encuentra nuestra sociedad y la economía de la misma en estos momentos, porque el marco fiscal había llegado a un punto de cierto agotamiento y necesitaba una revisión en profundidad, y porque nuestra pronta e inmediata incorporación a Europa exigía reconsiderar ese marco fiscal para aproximar-lo al que hoy está vigente en todos los países de Europa.

La actitud del Gobierno de aceptar ese pacto fiscal hizo reconsiderar la posición de nuestro Grupo en relación a cuál debería ser el marco fiscal a aplicar en 1991. Intentar adoptar una norma mucho más estable, apoyada por buena parte de la mayoría de todos los grupos de esta Cámara, era preferible a ir a una norma para 1991 que no se acercaba ni aproximaba a las tesis que sostiene nuestro Grupo en relación a las revisiones del marco fiscal. Es preferible ir a un marco fiscal más estable a partir de 1992, con el apoyo de la mayoría de todos los grupos de esta Cámara, si es posible, a ir a una ley en 1991 que obviaba muchos planteamientos que algunos grupos de esta Cámara entendíamos que era positivo incorporar en el

marco fiscal de nuestro país. Por esta razón, por oportunidad de tiempo, ya que ello no era posible afrontarlo para el ejercicio de 1991, porque, como se ha indicado en esta Cámara, el proceso de diálogo es complejo, ya que en él están también muchas fuerzas políticas, era preferible abordar un aplazamiento de esa reforma fiscal y entrar en una revisión en profundidad a partir de 1992.

Estamos, pues, en esta posición. Estamos en un proceso de debate profundo que se ha iniciado hace meses, que en estos momentos está teniendo ya su luz en la Ponencia que ha incorporado modificaciones en los textos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, en la Comisión que en este momento está en trámites, donde se han incorporado otras variaciones, y esperamos que, en lo sucesivo, las sesiones plenarias de Congreso y Senado terminarán de introducir los cambios que entiende nuestro Grupo que hay que hacer en el marco fiscal.

Por tanto, vamos a ser coherentes con nuestra posición y vamos a mantenernos en esa línea. Vamos a continuar trabajando en la dirección de adaptar el marco fiscal vigente a partir de 1992 y vamos a defender para 1991 lo que ya dijimos en el debate de convalidación del Real Decreto-ley, que el año 1991 no debía ser un año perdido a efectos fiscales. Nuestra incorporación a Europa exige también que el año 1991 no sea un año neutro a efectos fiscales. Por eso hemos planteado enmiendas en esa dirección; por ejemplo, en el sentido de incentivar y reconsiderar el trato fiscal al ahorro o a los procesos de reinversión para mejorar la competitividad del sistema productivo. En ese sentido entendemos que en los trámites de Comisión podemos realizar unos debates para poder intentar introducir esos cambios. Por tanto, nuestro Grupo se va a mantener en esta posición.

Por consiguiente, entiende nuestro Grupo que aceptar el texto alternativo que nos propone el Grupo Popular rompe con la trayectoria y el proceso que hoy hemos iniciado los grupos que estamos tratando de alcanzar un acuerdo fiscal con el Gobierno.

La verdad es que hay algunas enmiendas en el texto que nos propone el Grupo Popular que son coincidentes, como he dicho antes, con las que ha mantenido y mantiene nuestro Grupo durante varios años en esta Cámara. Pero también tengo que decir que hay omisiones importantes que frenan la posibilidad de dar un apoyo al proyecto que nos plantea el Grupo Popular. Por citar algunos ejemplos, debo decirle que no se aprecia la existencia de ninguna medida incentivadora del ahorro y de la inversión, cosa que ha sorprendido a nuestro Grupo Parlamentario. Tampoco se encuentra en el texto que se plantea ninguna medida destinada a incentivar el mecenazgo y las donaciones a las entidades sin ánimo de lucro. Estas ausencias nos parecen importantes. Por tanto, en este sentido, nuestro Grupo, por razones de inoportunidad política, más que por discrepancias en los contenidos, se va a abstener en el trámite de esta enmienda a la totalidad de texto alternativo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Homs.

Vamos a proceder a las votaciones. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación relativa a la enmienda de totalidad de texto alternativo, del Grupo Popular, al proyecto de Ley de Medidas Fiscales Urgentes.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 249; a favor, 81; en contra, 151; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda de totalidad.

AVOCACION POR EL PLENO DE PROYECTOS DE LEY:

— DEL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE

LOS ASPECTOS FISCALES DEL REGIMEN ECONOMICO FISCAL DE CANARIAS (Número de expediente 121/000032)

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1 del Reglamento, proponer al Pleno la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de ley de Modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 250; a favor, 250.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la avocación de este proyecto de ley.

Se levanta la sesión.

Eran las once y quince minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961